



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS
LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO –
CAJAMARCA, PERIODO 2019

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
Bach. CORONEL AREVALO, EDIN MILTON

LIMA – PERÚ
2020

ASESOR DE TESIS

Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS

JURADO EXAMINADOR

Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Secretario

Mg. MARTIN ARTURO REAÑO MUÑOZ
Vocal

DEDICATORIA

A mi hija **Alessandra Luana**, porque su cariño y su afecto son los detonantes de mi felicidad y de mi esfuerzo. Por ser el pilar fundamental para no rendirme jamás. Y por último, dedicarle mi gratitud a Dios, por la vida y la salud.

AGRADECIMIENTO

Gracias a la Universidad Privada Telesup por acogerme en mi formación profesional y por sus excelentes profesionales, los cuales hicieron posible que este aprendizaje culmine de manera satisfactoria y adquiriera los conocimientos necesarios para fortalecerme cada día más, como profesional en el campo de la contabilidad y finanzas.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo, Cajamarca, período 2019. La metodología utilizada tuvo un enfoque cuantitativo, el diseño no experimental, de corte transversal, correlacional; para la recolección de datos se utilizó como técnica la encuesta. Y como instrumento se utilizó un cuestionario de 16 ítems para ambas variables, la validación del instrumento se realizó por tres expertos, la confiabilidad de 0,918 con alfa de Cronbach y se estableció por medio de una prueba piloto. La muestra estuvo conformada por cien (100) contribuyentes del impuesto predial de la provincia de Cutervo; de los cuales el 42.00% de contribuyentes manifestó que siempre ha tenido conocimiento sobre cultura tributaria, el 32.00% indicó que nunca y el 26.00% señaló que solo a veces y referente al impuesto predial el 52.00% refiere que a veces la municipalidad elaboró un plan anual de fiscalización y el 38.00% indicó que nunca y solo el 10.00% señala que siempre. De la prueba de normalidad Shapiro -Wilk (0.014), es menor que 0,05, se tiene una distribución no paramétrica, por lo tanto, las pruebas de correlación se hicieron con la rho de Spearman, Asimismo, con el 95% de confianza se determinó la relación de las variables, donde el valor del coeficiente de correlación de Spearman fue de rho 0.527*; y la correlación de la variable cultura tributaria e impuesto predial, es positiva y significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Se observó que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, poseen un deficiente conocimiento personal y responsable sobre sus deberes tributarios, por lo que se concluye que es ineludible implementar estrategias culturales de tributación, que permitan mejorar el nivel de recaudación del impuesto predial.

Palabras clave: cultura tributaria, impuesto predial.

ABSTRACT

The general objective of this research was to determine how the tax culture is related to the collection of property tax in the Provincial Municipality of Cutervo, Cajamarca, Period 2019. The methodology used had a quantitative approach, non-experimental design, cross-sectional, correlational; For data collection, the survey technique was used. And as an instrument, a 16-item questionnaire was used for both variables, the validation of the instrument was carried out by three experts, the reliability of 0.918 with Cronbach's alpha and it was established through a pilot test. The sample consisted of one hundred (100) taxpayers of Predial Tax of the Province of Cutervo; of which 42.00% of taxpayers stated that they have always had knowledge about tax culture, 32.00% indicate that they never and 26.00% indicate that only sometimes and regarding property tax, 52.00% refer that sometimes the municipality prepares a plan annual control and 38.00% indicate that never and only 10.00% indicate that always. From the Shapiro-Wilk normality test (0.014), it is less than 0.05, there is a non-parametric distribution, therefore, the correlation tests were done with the Spearman Rho. Likewise, with 95% confidence, determined the relationship of the variables, where the value of Spearman's correlation coefficient was Rho 0.527*; and the correlation of the tax culture and property tax variable is positive and significant at the 0.05 level (bilateral).

It was observed that the taxpayers of the Provincial Municipality of Cutervo have poor personal and responsible knowledge about their tax duties, so it is concluded that it is unavoidable to implement cultural taxation strategies that allow improving the level of property tax collection.

Keywords: Tax Culture, Property Tax.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. Planteamiento del problema	16
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Justificación del estudio.....	17
1.3.1. Justificación teórica	17
1.3.2. Justificación práctica	17
1.3.3. Justificación metodológica.....	18
1.4. Objetivos de la investigación	18
1.4.1. Objetivo general	18
1.4.2. Objetivos específicos.....	18
II. MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes de la investigación	19
2.1.1. Antecedentes nacionales	19
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	25
2.2. Bases teóricas de las variables	29
2.2.1. Variable independiente: cultura tributaria	29
2.2.2. Variable dependiente: impuesto predial.....	37

2.3.	Definición de términos básicos	47
III.	MÉTODOS Y MATERIALES	50
3.1.	Hipótesis de la investigación	50
3.1.1.	Hipótesis general.....	50
3.1.2.	Hipótesis específicas.....	50
3.2.	Variables de estudio	50
3.2.1.	Definición conceptual	50
3.2.2.	Definición operacional	51
3.3.	Tipo y nivel de Investigación.....	52
3.3.1.	Tipo de investigación.....	52
3.3.2.	Nivel de investigación.....	53
3.4.	Diseño de la investigación	53
3.5.	Población, muestra y muestreo	54
3.5.1.	Población.....	54
3.5.2.	Muestra	55
3.5.3.	Muestreo	56
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	56
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos	56
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos	56
3.6.3.	Validación del instrumento:	57
3.6.4.	Confiability del instrumento:.....	57
3.7.	Métodos de análisis de datos	59
3.8.	Aspectos éticos.	60
IV.	RESULTADOS.....	61
4.1.	Descripción del trabajo de campo.....	61
4.1.1.	Escala de medida.....	61
4.1.2.	Validación del instrumento	61
4.1.3.	Descripción del trabajo de campo	61
4.1.4.	Encuesta presencial	61
4.2.	Resultados	62
4.2.1.	Cultura tributaria.....	62
4.2.2.	Impuesto predial.....	71
4.3.	Análisis Inferencial	78

4.3.1. Prueba de normalidad	78
4.4. Comprobación de hipótesis	79
4.4.1. Hipótesis general.....	79
4.4.2. Hipótesis específicas.....	80
V. DISCUSIÓN.....	82
5.1. Discusión de resultados	82
VI. CONCLUSIONES.....	84
VII. RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....	86
ANEXOS.....	90
Anexo 1. Matriz de consistencia	91
Anexo 2. Matriz de operacionalización.....	92
Anexo 3. Instrumentos	93
Anexo 4. Validación de instrumentos	95
Anexo 5. Matriz de datos	99
Anexo 6. Propuesta de valor.....	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Base imponible.....	38
Tabla 2. Juicio de expertos sobre validez del instrumento	57
Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos.....	58
Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad	58
Tabla 5. Coeficiente de Cronbach	59
Tabla 6. Resumen de procesamiento de casos.....	59
Tabla 7. Estadísticas de fiabilidad	59
Tabla 8. Escala de Likert.....	61
Tabla 9. Conciencia del contribuyente.	62
Tabla 10. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.	63
Tabla 11. Beneficio Común	64
Tabla 12. Conocimiento del Impuesto Predial.	65
Tabla 13. Fines y Objetivos del Impuesto Predial.....	66
Tabla 14. Capacitación y Orientación Tributaria.....	67
Tabla 15. Capacitación y Orientación Tributaria.....	68
Tabla 16. Capacitación y Orientación Tributaria.....	69
Tabla 17. Compromiso y participación del contribuyente.	70
Tabla 18. Predios Urbanos y Rústicos.	71
Tabla 19. Predios Urbanos y Rústicos.	72
Tabla 20. Predios Urbanos y Rústicos.	73
Tabla 21. Plan anual de fiscalización.	74
Tabla 22. Procedimiento de Cobranza Coactiva.	75
Tabla 23. Declaración y Actualización de predios.	76
Tabla 24. Identificar índices de morosidad.	77
Tabla 25. Pruebas de normalidad: Variable Cultura Tributaria e Impuesto Predial...	78
Tabla 26. Correlación Hipótesis General.....	79
Tabla 27. Correlación específica 1	80
Tabla 28. Correlación específica 2	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Conciencia del contribuyente.	62
Figura 2. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.	63
Figura 3. Beneficio Común.	64
Figura 4. Conocimiento del Impuesto Predial.	65
Figura 5. Fines y Objetivos del Impuesto Predial.	66
Figura 6. Capacitación y Orientación Tributaria.	67
Figura 7. Capacitación y Orientación Tributaria.	68
Figura 8. Capacitación y Orientación Tributaria.	69
Figura 9. Compromiso y participación del contribuyente.	70
Figura 10. Predios Urbanos y Rústicos.	71
Figura 11. Predios Urbanos y Rústicos.	72
Figura 12. Predios Urbanos y Rústicos.	73
Figura 13. Plan anual de fiscalización.	74
Figura 14. Procedimiento de Cobranza Coactiva.	75
Figura 15. Declaración y Actualización de predios.	76

INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria es considerada como el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población, que asume lo que no se debe o se debe de hacer con relación al pago de tributos en un país, lo que es resultado de un menor o mayor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La evasión tributaria es un comportamiento cultural el cual está unido con el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado. Los países desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, siendo más responsables en el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de cultura y satisfacción de la población.

El nacimiento de la obligación tributaria constituye el carácter del sujeto del impuesto que se atribuirá con arreglo a la situación jurídica, y el rendimiento del impuesto predial constituye una renta y su uso es de libre disponibilidad.

Siendo la cultura tributaria la base para la recaudación y el sostenimiento del país, esta encierra un conjunto de creencias, actitudes y valores compartidos por una sociedad, respecto a la observancia de leyes y tributación.

El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos o rústicos y es de periodicidad anual. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra el predio.

En los últimos años, la política fiscal y la gestión pública se presenta como una problemática del sostenimiento de las finanzas públicas de los gobiernos locales mediante el pago de los diversos tributos municipales, incluso sabiéndose que es escasa la información fidedigna sobre los rendimientos efectivos y equitativos de los mismos.

De acuerdo con la Constitución Política de 1993 (CPP), el Perú es un Estado cuyo Gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se constituye y organiza en su territorio, que está integrado por regiones, provincias y distritos,

conforme a ello, el Estado peruano se encuentra dividido en tres niveles de gobierno, a saber, el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Según las normas vigentes, los gobiernos regionales y locales cuentan con competencias exclusivas y otras compartidas. Todas ellas están orientadas a que, en el marco de la unidad nacional, puedan progresivamente promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones atendiendo las necesidades de la población correspondiente. Para ello, dichos niveles de gobierno requieren contar con una adecuada financiación pública. En el caso de los gobiernos locales, una financiación adecuada resulta fundamental, entre otras razones, para que se asegure un suficiente desarrollo de la vida ciudadana en democracia. En el Perú, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidad enumera las rentas municipales.

Los impuestos municipales, pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales. A diferencia de otros impuestos municipales, en este caso, no se ha cuestionado directamente la eficiencia recaudatoria de las municipalidades provinciales.

El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual, que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en función de su valor, establecido en una fecha determinada. Los contribuyentes del impuesto son principalmente los propietarios de los predios, sean personas naturales o jurídicas.

El presente trabajo de investigación fue dividido en siete capítulos: en el capítulo I, se desarrolló todo lo relacionado al planteamiento del problema, formulación del problema, justificación de la investigación, objetivos de la investigación; en el capítulo II, se desarrolló el marco teórico, los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, la definición de conceptos básicos; en el capítulo III, se desarrolló la metodología, tipos de investigación, población, muestra, técnicas e instrumento y procesamiento de datos; en el capítulo IV, se desarrolló la presentación de resultados, en el capítulo V, la contrastación de resultados; en el

capítulo VI, las conclusiones y en el capítulo VII, las recomendaciones; dentro de la conclusión final se tiene que la cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo, Cajamarca período 2019.

Inciendo en la determinación del impacto de la cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo – Cajamarca, período 2019, se evaluó la importancia de la aplicabilidad de la normativa evaluando parámetros como la eficacia, eficiencia, economía y desempeño de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El incumplimiento tributario es considerado como aquella problemática de limitación económica, por la cual vienen afrontando los países en vías de desarrollo, enmarcándola como la imposibilidad de desarrollo social, debido a que sus contribuyentes no identifican el pago voluntario de sus obligaciones tributarias.

El Estado peruano dentro de sus múltiples deberes fundamentales, desarrolla la promoción del bienestar de la población adscrito al ámbito territorial, a fin de garantizar a la ciudadanía beneficios de bienes y servicios que permitan el desarrollo sostenible.

En la actualidad, la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, son consideradas como un factor de análisis continuo, las cuales han ampliado el desarrollo de diversas estrategias, por ejemplo, mejoras de cobro; con la finalidad de que las entidades puedan brindar buenos servicios, reinvertiendo los recursos obtenidos y evitando a su vez la vía coercitiva.

Durante los últimos años el ciudadano Cutervino, ha venido incumpliendo con el pago del impuesto predial, ocasionando que el nivel de recaudación de dicho impuesto se vea afectado y, además, el nivel de morosidad se vea incrementado de manera preocupante. Esto obedece a la falta de estrategias y sobre todo a la falta de cultura tributaria del contribuyente cutervino, situación que se aborda como un problema de investigación, a fin de buscar las mejores soluciones para incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- PE 1. ¿Cuál es la relación que existe entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período-2019?
- PE 2. ¿Cuál es la relación que existe entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período-2019?

1.3. Justificación del estudio

El desarrollo del presente trabajo de investigación ha buscado mediante la revisión de la teoría y los conceptos básicos de cultura tributaria, sistema y obligaciones tributarias, describir y correlacionar los niveles de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo durante el período 2019.

Adicionalmente, la presente investigación se constituirá en un documento teórico, siendo una valiosa contribución al conocimiento y difusión del tema estudiado y como fundamento para futuras investigaciones, a partir de la cual, otros investigadores podrán continuar profundizando el tema.

1.3.1. Justificación teórica

Esta investigación va a contribuir al conocimiento con respecto a cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cutervo y servirá como guía para la llevar a cabo posteriores investigaciones las mismas que deberán adaptarse a la metodología científica, aplicada al campo de las ciencias económicas administrativas y contables. Además, el presente trabajo de investigación va a servir como base para posteriores análisis en otras municipalidades a nivel nacional.

1.3.2. Justificación práctica

La Municipalidad Provincial de Cutervo, mediante el presente trabajo de investigación se beneficiará con el incremento del presupuesto institucional y podrá aplicar como una estrategia el incentivo a sus trabajadores involucrados en la

recaudación; además cumplir al 100% con la Meta 27 “Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial en el marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal” y por consiguiente lograr la asignación de recursos que servirá para la previsión de los servicios públicos locales y ejecución de obras que demande la población.

1.3.3. Justificación metodológica

La ciudadanía de Cutervo logrará obtener muchos beneficios cuando se logre el aumento y/o incremento del nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo; por ejemplo, mejorará la atención oportuna y eficiente de los servicios básicos y se logrará ejecutar obras que demande la población, contribuyendo a una mejor calidad de vida y bienestar social, satisfaciendo así las múltiples necesidades de toda la población de Cutervo.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar la relación entre la variable cultura tributaria y la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1. Identificar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período-2019.

OE 2. Determinar la relación que existe entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período-2019.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Jara (2018) En su tesis titulada *“Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de La Victoria”*, para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Señor de Sipán de Chiclayo, enmarca su objetivo general en determinar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria, 2018; su muestra y población está compuesta por la totalidad (92,655 personas) de pobladores del distrito de la Victoria – Provincia de Chiclayo – periodo del año 2018, generando el cálculo de la muestra de la variable de cultura tributaria, con el empleo del muestreo probabilístico aleatorio simple, el cual forjó un nivel de confianza del 95%. Finalmente se utilizó la encuesta, instrumento de recolección de datos que coopero a generar las siguientes conclusiones: Se identifica que la actual cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria, muestra una falta de conocimiento respecto a la importancia de declarar los ingresos económicos reales lo que conlleva a la evasión fiscal ,resalta además que un gran porcentaje(41%) de contribuyentes indicó que casi nunca lo hace en las fechas programadas de pago, es decir, que se presenta una falta de voluntad de pago. Respecto a la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de La Victoria. Se determina la existencia de una influencia significativa, lo que conlleva a deducir que a falta o escasa cultura tributaria los contribuyentes no presentan interés alguno por hacer efectivo el pago del impuesto predial.

De la Cruz (2018) En su tesis titulado *“La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutoria coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017”*, para optar título profesional de licenciado en administración, de la Universidad Peruana los Andes de Huancayo, enfoca su objetivo general en describir la influencia de la cultura tributaria en la recaudación

del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutoría coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017, orientando para tal fin una muestra de un total de 366 contribuyentes y utilizando la encuesta como instrumento de recolección de datos. Finiquitando en las siguientes conclusiones: en la subgerencia de ejecutoría coactiva de la municipalidad provincial de Satipo, es generado un impacto significativo de la cultura tributaria sobre la recaudación del impuesto predial, el mismo que se refleja en la relación en el estadístico de prueba tau-b de “Kendall” = 0,498 y un $\alpha=0,05$, lo que es evidencia de un fuerte grado de influencia de la variable independiente con respecto a la variable dependiente. Impacto de mecanismos coercitivos, a fin de incrementar la recaudación de sus impuestos, en la población implementados por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo, reflejados con un nivel de porcentaje del 50,82% de actitud favorable hacia los tributos que pagan los contribuyentes, lo que ayuda al incremento de la recaudación del impuesto predial en la provincia de Satipo.

Pedrozo y Trujillo (2018) En su tesis titulado “*Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz - período 2016 - 2017*”, para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, orienta su objetivo general en determinar el nivel de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017; su muestra se direccionó a 376 contribuyentes, y utilizo la encuesta como instrumento de recolección de datos. Se concluyó que existe baja cultura tributaria en los contribuyentes, en su gran mayoría desconocen acerca de las obligaciones tributarias, resaltando además que los mismos no reciben orientación suficiente en relación al impuesto predial y su aplicación, lo que es causal de la no realización del pago de manera oportuna y voluntaria; también se determinó que el conocimiento del impuesto predial en los contribuyentes es baja, exteriorizando desconocimiento en la forma de determinación del impuesto a pagar por sus predios y las características consideradas para la determinación, asimismo existe ignorancia del destino real de la recaudación del impuesto predial y finalmente se enfatizó la falta de concientización tributaria al contribuyente por parte de la municipalidad.

Chilingano y Morales (2018) En su tesis de título *“Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga”*, para obtener el grado académico de maestro en gestión pública, de la Universidad César Vallejo de Trujillo, direccionó su investigación a un diseño no experimental, el objetivo general se enfocó a determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT-H de la Municipalidad de Huamanga período 2018, su muestra se direccionó a 301 pobladores, concluyendo que existen argumentos con sustento científico suficientes para determinar la relación directa moderada entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga – 2018; también enfatiza la suficiencia de argumentos estadísticos que sirven de sustento científico en la afirmación de la relación directa baja entre la motivación de la cultura tributaria y la dirección en cuanto a la recaudación del impuesto predial perteneciente al SAT de la Municipalidad de Huamanga 2018; finiquitando en la demostración estadística de existencia de relación significativa entre las variables de estudio y sus dimensiones, lo que implica que el estudio suministra información significativa para desarrollar investigaciones en el nivel explicativo, los mismos que consideran propuestas de intervención para mejorar el nivel de progreso de la cultura tributaria y de esta manera asegurar optimar la recaudación por concepto del impuesto predial.

Maldonado (2018) En su tesis titulada *“Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2017”*, para obtener el título profesional de contador público, de la Universidad César Vallejo de Chiclayo, direccionó su objetivo general en determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2017, su muestra se orientó a 370 contribuyentes utilizando como instrumento de la investigación la entrevista y la encuesta. Finiquitando en las siguientes conclusiones: verificación de incumplimiento por parte de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias debido a la presencia de una baja cultura tributaria. Desconocimiento por parte de la gran mayoría de los contribuyentes de la provincia de Utcubamba de las obligaciones tributarias que tienen que pagar, causal de baja recaudación de impuestos. La incidencia que tiene la cultura tributaria sobre la recaudación del

impuesto predial es alta, y se expresa en las estadísticas de contribuyentes morosos por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias con el gobierno local.

López (2018) En su tesis de título *“La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017”*, para obtener el título profesional de contador público, de la Universidad César Vallejo de Chiclayo, utilizó un diseño de investigación descriptivo, correlacional y no experimental, direccionando su objetivo general en la determinación de la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017, su muestra se enfocó en 47 contribuyentes, utilizando como instrumentos de recolección de datos la encuesta y la entrevista. Concluyendo en que la baja cultura tributaria de los contribuyentes determina e influye en la recaudación del impuesto predial, puesto que el coeficiente de correlación de Pearson arroja 61.68%, es decir, mientras la entidad implemente más estrategias y genere confianza en la población, mayor será el grado de recaudación del impuesto predial; además enmarco que la actual cultura tributaria de los contribuyentes es sumamente baja, y esto es consecuencia de la falta de valores, deberes, educación cívica y desconocimiento de la normativa tributaria; finalmente resalto que el nivel actual de recaudación del impuesto predial es versátil de mes a mes, de acuerdo con la gestión por parte de la Gerencia de Administración Tributaria y participación ciudadana respecto al pago del impuesto predial.

Agurto (2018) En su tesis titulado *“La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Santa María, 2017”*, para optar el grado académico de maestro en contabilidad, con Mención en tributación, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, utilizó un diseño de investigación no experimental, transversal y correlacional casual; direccionó su objetivo general en determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María - 2017, su muestra se orientó a 247 contribuyentes y utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos y como instrumento el cuestionario, concluyendo en que la conciencia tributaria como proceso influye en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad

distrital de Santa María, 2017, lo que implica que si los contribuyentes siguen con una escasa conciencia tributaria originada dentro de su grupo socio-cultural por la falta de valores, en relación a la sociedad y el Estado, seguirá acrecentando la evasión tributaria; conjuntamente determinó que la conciencia tributaria como contenido influye en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017.

Casafranca (2019) En su tesis titulado *“Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018”*, para optar al grado académico de maestro en contabilidad, con mención en tributación, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, utilizó un diseño de investigación descriptiva cuantitativa, transversal y correlacional; asimismo direccionó su objetivo general en la determinación del grado de relación entre la cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial por los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, 2018; su muestra estuvo conformada por 120 usuarios, empleando una escala de medición ordinal; concluyendo que la cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial presentan relación inversa y moderada entre ellas, lo cual muestra que cuanto mayor sea el nivel de cultura tributaria menor será el grado de morosidad de los contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Wanchaq, a su vez respecto a la cultura tributaria enmarca la necesidad de desarrollar acciones de mejora, a partir del conocimiento de la utilidad que tiene el recaudar ingresos propios por parte de la municipalidad y la forma en la que estos se administran, y finalmente indica que la morosidad en el pago del impuesto predial muestran niveles preocupantes de morosidad y sus consecuencias en el funcionamiento de la municipalidad y de los servicios que presta.

Mamani (2019) En su tesis titulado *“Cultura tributaria y nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodo 2015 – 2018”*, para obtener el título profesional de licenciada en administración, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, empleó un diseño de investigación experimental, direccionando su objetivo general en analizar la cultura tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en el periodo 2015 - 2018; en la Municipalidad Provincial de Yunguyo; su muestra estuvo conformada por 198

contribuyentes y utilizó como instrumento de investigación la encuesta; concluyendo que los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo tienen un bajo nivel de “cultura tributaria”, por el motivo de que no tienen conocimiento sobre temas relacionados a impuesto predial; carecen de conciencia tributaria y no cumplen con sus obligaciones tributarias, y a su vez plantea estrategias de acción, en corto y largo plazo, con los responsables de las actividades; para mejorar la cultura tributaria y el nivel de recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Urteaga, y Monsefú (2019) En su tesis titulado “*La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Namora – 2017*”, para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Privada del Norte de Cajamarca, utilizó un tipo de investigación no experimental – transversal y enmarcó su objetivo general en determinar cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017; su muestra estuvo conformada por 120 contribuyentes, y empleó como instrumento de recolección de datos la encuesta; concluyendo que la cultura tributaria influye significativamente con un efecto negativo en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora, por ende, los contribuyentes tienen un nivel bajo en cultura tributaria, debido a que la municipalidad no aporta con información necesaria, no hace control de pagos de impuestos y no haría cumplir la ley, por lo cual, ellos no pagan de manera voluntaria y menos aun conscientemente. Asimismo enfatiza que la educación tributaria y la conciencia tributaria de los contribuyentes influyen en la recaudación del impuesto predial.

Rojas y Huamán (2020) En su tesis titulado “*Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín*”, para obtener el título de contador público, de la Universidad César Vallejo – Moyobamba, direcciona su objetivo en determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín, 2019; empleando una metodología con enfoque cuantitativo; su muestra estuvo conformada por 345 personas y utilizó la encuesta y el análisis de datos como técnicas de recolección

de datos. Concluyendo que la cultura tributaria se relaciona directamente con la recaudación de impuesto en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ya que si se tiene el coeficiente de correlación de Pearson ($R = 0.613$), la cual se encuentra en la tabla de correlación y es mayor a 0.5. Según el coeficiente de determinación (R cuadrado), se finiquita que la variable dependiente (recaudación del impuesto predial) está cambiando en 46,7% por acción o causa de la variable independiente (cultura tributaria).

2.1.2. Antecedentes internacionales

Coronel y Pérez (2015) En su trabajo final de monografía titulado “*Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial*”, para optar el título de contador público, de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña – Colombia, direcciona su propósito en la aportación de datos y recomendaciones para conocer las principales causas de la cultura del no pago del impuesto predial unificado en los municipios de Colombia; concluyendo que la cultura del no pago depende en gran parte a dos razones, una que es la principal es la calidad de gestión municipal y la segunda razón se debe a la crisis económica que se vive en los municipios de Colombia, a su vez señala que una importante fuente de financiación a nivel municipal ha sido el impuesto predial.

Chávez (2015) En su trabajo final de monografía titulado “*La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza*”, para la obtención del grado académico de magíster en tributación y derecho empresarial, de la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador, direcciona el objetivo del estudio en la Elaboración de una Guía Tributaria Municipal que instruya y sirva de apoyo a los contribuyentes del Cantón Pastaza, a fin de que cuenten con información clara para cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias; mejorando por tanto la cultura tributaria que posee la población en base a la adquisición de conocimientos sobre el tema fortaleciendo sus responsabilidades tributarias; finalmente los resultados muestran que la población desconoce sobre los diferentes impuestos que se deben cancelar en el gobierno municipal y cuáles son sus beneficios, generando desconfianza en los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, por lo que deben ser obligados a realizarlos.

Jordán (2015) En su trabajo especial titulado "*Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Santos Michelena del Estado Aragua*", para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, de la Universidad de Carabobo – Venezuela, señala que su objetivo principal fue enmarcado en analizar dicha gestión administrativa y para ello se desarrollaron tres objetivos específicos, los cuales consistieron en la identificación del proceso de gestión, descripción del sistema de control tributario y análisis de los resultados obtenidos para evaluar dicha gestión. Aplicó un estudio descriptivo, fundamentado en la observación; realizando la elaboración de un cuestionario de 33 ítems, el cual fue aplicado a la población total, constituidas por diez personas de la Dirección de Hacienda de Santos Michelena. De la aplicación del instrumento se pudo detectar que la organización posee algunas deficiencias que se orientan, a la falta de recursos tecnológicos adecuados para gestionar la recaudación, además de no contar con Manuales de Normas y Procedimientos, por otro lado, se observó que no existe la unidad de Auditoría Interna, ni se utilizan indicadores de gestión para evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos. Ante esta realidad, se sugirió corregir cada una de estas situaciones con el fin de optimizar el proceso de recaudación de este tributo.

Gracia (2015) En su tesis titulado "*Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, EDO. de México.*", para obtener el título licenciado en contaduría, de la Universidad Autónoma del Estado de México, direcciona su objetivo general en la utilización de estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo, con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México; su muestra estuvo conformada por los contribuyentes que son dueños de un inmueble de este municipio, concluyendo que el impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden, asimismo indica que a través tres estrategias básicas como la capacitación, implementación de un sistema efectivo de control en la actualización de construcciones y de modernización-diversificación de procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas, es posible incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

Arévalo (2016) En su tesis titulado “*Diagnóstico y plan de mejoramiento para la cancelación puntual de los impuestos prediales urbanos en la Ilustre Municipalidad del Cantón Pasaje Provincia de el Oro*”, para la obtención del título de ingeniera comercial mención en administración de empresas, de la Universidad Técnica de Machala – Ecuador, enmarca su objetivo general en determinar los factores causales de Impuntualidad en los pagos de los impuestos prediales urbanos y que ocasionan un desfase presupuestario; su muestra estuvo comprendida por 395 contribuyentes, aplicando como instrumento de investigación el cuestionario, concluyendo que en cuanto al Impuestos Predial, no existe la suficiente importancia que amerita la cancelación puntual por parte de los ciudadanos, razón por la cual no se origina la debida motivación de recaudación del mismo. Asimismo indica la existencia de un alto nivel de desconocimiento por parte de los contribuyentes, con respecto al destino o en lo que se invierte la recaudación de los impuestos prediales urbanos que recibe el municipio.

Camacho y Patarroyo (2017) En su trabajo de grado titulado “*Cultura tributaria en Colombia*”, de la Universidad Minuto de Dios, Bogotá-Colombia, para optar al título de contador público, enmarca su objetivo en el análisis del perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria; para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas. Teniendo en cuenta lo anterior dentro de esta investigación se pudo obtener como resultado que uno de los perfiles del contribuyente es de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta, la cual al momento de obligaciones tributarias genere el cumplimiento de las mismas según las normas establecidas.

Usnayo (2017) En su tesis titulado “*Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz*”, de la Universidad Mayor de San Andrés de la Paz – Bolivia, indica que, tras un largo proceso de planificación, se ha podido consolidar un esquema tributario más eficiente, principalmente en lo que a determinación del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles se refiere. Asimismo señala que de acuerdo a la evaluación, la recaudación por impuestos

municipales denominado recaudación por recursos propios, ha incrementado sustancialmente su incidencia, en la media que representó el 40 % del ingreso total municipal los últimos cinco años, de igual manera estos recursos permitieron financiar grandes proyectos entre los cuales destacan las realizadas en el sector salud, educación y transporte, estos gastos son considerados determinantes para el desarrollo humano, y de otra manera, estarían comprometidos si el GAMLP no tuviera capacidad para generar recursos propios. Finalmente, enmarcan que a través del estudio se evidenció la relación existente entre recaudación por impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, e inversión de estos recursos, con la mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio. Los resultados indican que esta inversión eleva el indicador de desarrollo humano municipal, en porcentajes menores al 1%.

Cruz (2017) En su Proyecto de investigación titulado *“Procedimientos de recaudación del impuesto predial rural y su relación con la ejecución presupuestaria del GAD Municipal del Cantón Chambo”*, para la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA, de la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador, direcciona la investigación en base a los estudios de procedimientos de recaudación del impuesto predial rural del Gad Municipal de Chambo, para lo cual se ha decidido analizar cómo se relacionan los procedimientos de recaudación del Impuesto predial rural y la ejecución presupuestaria, tomando datos del año 2014-2016, asimismo a través de un estudio financiero se ha analizado el porcentaje de representación de la recaudación de impuestos frente a los demás impuestos municipales existentes. También es importante señalar que se ha realizado un análisis del porcentaje que representa el impuesto predial rural frente al presupuesto codificado que realiza el Municipio en los años 2014 al 2016.

Lozano y Licoa (2018) En su proyecto de investigación titulado *“Cultura tributaria y su influencia en las estadísticas oficiales S.R.I. Zona 8 período 2015-2017”*, para optar por el título de ingeniería en tributación y finanzas, de la Universidad Guayaquil – Ecuador, realizó un análisis sobre la cultura tributaria y la influencia que tienen en las estadísticas sobre la recaudación tributaria durante los periodos 2015 al 2017; direccionó sus objetivos en la realización de un cuasi experimento para demostrar la influencia en la cultura de los individuos al momento

de datos estadísticas oficiales para su comprobación. Como instrumento de recolección de datos se empleó la encuesta y fue realizada a un grupo de jóvenes de la Universidad de Guayaquil, con el fin de conocer los conocimientos básicos sobre cultura tributaria; obteniendo como resultado existencia de falta de conocimientos de obligaciones tributarias y de las leyes tributarias; asimismo las estadísticas en base a la cultura tributaria indicaron el grado de satisfacción en cuanto a la recaudación de impuestos por concepto de eventos y capacitaciones que realiza el SRI a sus contribuyentes.

Valencia (2019) En su trabajo de investigación titulado *“La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017”*, para la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador; enmarca el objetivo de su investigación en la realización de un análisis de adecuación de determinación del impuesto predial en el GAD Santo Domingo. En cuanto al análisis de este trabajo se realizó empleando un enfoque mixto, de diseño observacional y de alcance explicativo y se identificó como variable independiente impuesto predial y como dependiente la recaudación. Se trabajó con una muestra por conveniencia, seleccionando a dos cantones del Ecuador, con similares características. Del análisis realizado se logró concluir que la adecuada determinación del impuesto predial permite a los municipios incrementar sus ingresos.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Variable independiente: cultura tributaria

2.2.1.1. Definiciones de la cultura tributaria.

La cultura tributaria como el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país o en un determinado territorio, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

García (2017) la evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está atado con el sentido de relación que tiene el

ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien, porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose por los medios de comunicación, escuela, hogar, etc. bajo el concepto de que, el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá el "deber de tributar" como algo positivo o una acción a desarrollar.

En líneas generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser vigilado, obligado y sancionado por no cumplir con sus obligaciones tributarias, el segundo corresponde al grado de satisfacción y aceptación de la población en cuanto los recursos económicos que aportan están siendo utilizados de manera correctamente y adecuada, y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos bien atendidos.

Por otro lado, la cultura tributaria como es el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación.

Según SAT (2014) cultura tributaria, es el conjunto de valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente y conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de estas. Por consiguiente, se debe mencionar que la existencia de una cultura tributaria, entre otros aspectos facilita el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y por ello es necesario y conveniente su formación y desarrollo en el ámbito nacional y organizacional, que constituye un factor de alto valor, para lograr de manera voluntaria el aporte de los ciudadanos a los ingresos ordinarios por concepto de tributos.

Según SUNAT & IATA (2012).

La cultura tributaria como concepto, se ubica en la intersección de la sociología - economía, y esta debe ser entendida como el conjunto de actitudes y creencias compartidas por una sociedad, direccionadas a la tributación y a la observancia de las leyes. Con la cultura tributaria se procura

que los sujetos de la sociedad inmersos en el proceso de tributación, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional contribuir al Estado, y comunicar a esa colectividad que las razones esenciales de la tributación son el suministrar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con una de sus funciones elementales como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficientes y eficaces.

2.2.1.2. Importancia de la cultura tributaria.

Sostiene que, para llevar adelante la cultura tributaria basada en los valores de vida, se tendrían que cambiar algunas leyes y aprobar otras. La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país o un determinado pueblo. El elevado nivel de conciencia tributaria hará de una nación, un país diferente con muchas oportunidades de progreso para las nuevas generaciones, donde se reduzca o anule la evasión tributaria.

Para Amasifuén (2017) la importancia de la cultura tributaria se enmarca en proveer al Estado el dinero necesario para fines como la conservación del orden público, la defensa nacional y la administración de sus diversos servicios. Desarrollar tal cultura no es una tarea fácil, ya que requiere la convergencia de políticas de control y de carácter educativo, expositoras de la importancia que conlleva una cultura tributaria consistente, la cual es la base de la recaudación para el sostenimiento de nuestro país (p.37).

2.2.1.3. Elementos de la cultura tributaria:

Los elementos de la cultura tributaria están representados por: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología. En cuanto a los valores.

Según Dino (2013) dicho autor cita a Martínez (2012) donde expresa que los valores son patrones que guían la manera de ser o de actuar de los individuos en una sociedad. Del mismo modo cita a Obermeister (2012). El cual, explica que los valores matriciales más importantes para crear y educar en una nueva cultura tributaria son los siguientes:

- 1) Pacto social: se refiere a que las instituciones sociales, Estados, poderes, gobiernos, partidos, sistemas tributarios, que no se mueven en esa dirección,

se ven a sí mismas crecientemente aisladas, falta de credibilidad y legitimidad. Los ciudadanos se resisten a ser meramente individuos administrados, pues aspiran ser actores responsables en la nueva sociedad.

- 2) La sociedad como proyecto: se siente la necesidad de hacer un nuevo pacto, porque a la sociedad se le percibe cada vez más como lo que realmente es, un proyecto de todos y entre todos sus miembros.
- 3) Dinámica: en cuanto al desenvolvimiento de las tareas de información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá, irá en aumento, y esto es lo que va a hacer que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica. Desde las instituciones desde las cuales la sociedad se dirige y conduce a sí misma, las actitudes y la visión deberán ser siempre dinámicas.
- 4) La información y el conocimiento: significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. A partir de estos elementos los ciudadanos demandan tener más y mejor conocimiento e información.
- 5) Participación: la participación de los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación conducción de la sociedad como proyecto, en la definición del modelo de desarrollo humano como nación, en la elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene en beneficio del bien común.

Los elementos de la cultura tributaria, son conformados por un conjunto de elementos en mayor parte subjetivos, manifestados a través del compromiso colectivo, conciencia social y participación relacionada al crecimiento del Estado y municipio, tales elementos deben ser considerados como esenciales o vitales para el establecimiento de estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria.

2.2.1.4. Factores que limitan el desarrollo de la cultura tributaria.

La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal, En su Revista de Ciencias Sociales, FCES - LUZ, Nueva Época, Vol. IV, N° 1, hace referencia a los factores que limitan el desarrollo de la cultura tributaria de la siguiente manera: Hernández (1998).

- a) La ausencia de una política tributaria: el fenómeno tributario debe responder necesariamente a factores extra-fiscales, es decir, su materialización involucra elementos teleológicos o finalista: tales como, el incremento del empleo, la recuperación de la economía, entre otros, sin menoscabar, la satisfacción de las necesidades colectivas, pues éstas le imprimen otro elemento esencial a la tributación, como lo es, el efecto redistributivo. L; ausencia de una autentica y eficaz política tributaria atenta contra el florecimiento de una cultura tributaria.
- b) El carácter fiscalista de la tributación: el Estado ha asumido una posición fiscalista como una herramienta obligatoria para enfrentar el déficit fiscal generado por la disminución del ingreso, Esta posición del Estado frena la comprensión y convicción del contribuyente sobre la necesidad y la importancia de tributar.
- c) La no preeminencia de la ética sobre el conocimiento técnico tributario: el solo conocimiento técnico-tributario es en la mayoría de los casos, el mecanismo empleado para la evasión y defraudación fiscal, de allí que la Administración Tributaria o los Gobiernos Locales, deben necesariamente iniciar un proceso de revisión, selección y captación de su recurso humano, en aras de lograr la preeminencia de la ética, pues este recurso ocupa un lugar preponderante para la instauración de la cultura tributaria.

Bajo estas dimensiones, los factores que limitan el desarrollo de la cultura tributaria dependerán de elementos externos e internos al sujeto, considerando como elementos transcendentales a los valores morales de la persona, el grupo social, la familia y su relación entre la sociedad y el Estado.

2.2.1.5. La conciencia tributaria.

La acepción más general atribuye la dimensión positiva, siendo, un concepto muy generalizado. “La conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad” (Choy y Choy, 2010, p.9).

La definición de conciencia tributaria se torna más específica en los últimos años, incluyendo de esta manera dos dimensiones. “La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple)” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2017). Es una definición muy acertada que hace comprender que la conciencia tributaria mantiene dos aspectos bien diferenciados.

La formación de la conciencia tributaria viene dada desde la infancia hasta la etapa adulta y podría moldearse posteriormente. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte dos posiciones muy contrarias, dos posiciones totalmente opuestas, una con conciencia tributaria positiva y otra negativa (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.176).

Según Alva (1995) conciencia tributaria; entendiéndola como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (pp. 47-48).

La conciencia tributaria, es una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de los actos públicos y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios.

Hace referencia, que las actitudes y creencias de las personas, los aspectos no coercitivos, motivan la voluntad a toda población a tributar. Indica también que para lograr una conciencia tributaria es necesario incorporar los estudios sobre las relaciones del sistema jurídico – político y socialización de estos. (Bravo, 2011, p. 87).

El discernimiento que poseen los sujetos para tomar o actuar una perspectiva es la conciencia tributaria delante del tributo (SUNAT, 2017).

a) Conciencia tributaria como proceso

Está concerniente de qué modo en el individuo se constituye la conciencia tributaria y en el entorno familiar y social concierne con su socialización a partir de su primera infancia y que a una serie de valores en concretos lo ha expuesto de su grupo sociocultural, principalmente en su vínculo al Estado y la sociedad (SUNAT, 2017).

b) Conciencia tributaria como contenido

Se refiere a los códigos, técnicas de averiguación, lógicas clasificatorias, valores, orientadores del comportamiento del ciudadano y principios interpretativos concerniente de la tributación (**SUNAT, 2017**).

Es ineludible recalcar que, el acrecentamiento de la conciencia tributaria no sólo depende de la actuación de la Superintendencia de Administración Tributaria, en su relación con los contribuyente y política tributaria, sino además, de la implantación de un plan de educación tributaria. Por ello, una cosa muy significativa que el Estado debe tener en cuenta, es que la educación impartida deber ser experimental, integral; es decir, debe considerar que más trascendental que los contenidos educativos es el ser coherentes con lo que se enseña y se practica, pues ello será el mejor ejemplo de moral que se le imparta a los alumnos.

2.2.1.6. La conciencia del contribuyente

Según Bravo (2011):

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias (p.104)

La conciencia del contribuyente, en definitiva, debería ser entendida como el conocimiento personal y responsable que tienen los sujetos sobre los deberes tributarios. La precitada conciencia dinamiza el cumplimiento fiscal y al tener un panorama correcto de ella, genera la posibilidad de poseer una visión positiva y

amplia del entorno político, social, cultural, y económico lo que genera la voluntariedad del cumplimiento.

2.2.1.7. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, Código Tributario (artículo 1º).

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, (Tributario, 2013).

La obligación tributaria, es el vínculo entre el deudor y acreedor tributarios, establecido por ley y por derecho público cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria siendo así exigible coactivamente.

Todas las personas naturales o jurídicas que tengan rentas que declarar tienen la obligación de cumplir como contribuyentes en el plazo establecido de acuerdo con el cronograma de pagos de obligaciones tributarias emitido por la SUNAT, su vencimiento es de acuerdo con su último dígito del RUC del contribuyente, (Giraldo, 2011).

Las obligaciones tributarias emanan como resultado de la necesidad de contribuir con tributos para el sostenimiento de los gastos del Estado; estas obligaciones simbolizan la relación entre el obligado tributario y la Administración Tributaria, lo que, en consecuencia, genera que el Estado sea competente para requerir el pago de tributos. La finalidad del pago de los tributos es que el contribuyente, de concierto con su capacidad monetaria o económica, costee los gastos ineludibles para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado.

2.2.1.8. La educación tributaria

“La educación tributaria es un proceso mediante el cual se transmiten, conocimiento, valores y costumbres relacionado en este caso con la tributación o el pago de los impuestos” (aportes). (Gómez, 2008, p.26).

Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes

La educación es la formación en materia de tributos a fin de fortalecer capacidades, destrezas y habilidades en cultura tributaria de un grupo de ciudadanos y/o contribuyentes cuyo objeto es el cumplimiento de las normas tributarias vigentes en el Estado peruano.

La educación tributaria es un método usado para el modelamiento de los nuevos contribuyentes, la cual busca transmitir valores que guíen al cumplimiento cívico de los deberes del ciudadano a ser partes de los gastos públicos; definida como política de Estado, tiene como finalidad generar fomento de una sociedad participativa, solidaria y consciente de sus obligaciones y derechos tributarios.

Asimismo, Armas y Colmenares (2009) afirman que:

La educación es muy importante para poder generar cambio en el ciudadano; sus sentimientos, pensamientos y acciones, y así estimular la responsabilidad al momento de pagar sus impuestos. En los últimos años, el Perú, así como los otros países de Latinoamérica han sufrido cambios tecnológicos que afectan la educación; es decir, el avance tecnológico amerita que se restructure el currículo de los estudiantes (pp. 67-68).

2.2.2. Variable dependiente: impuesto predial

2.2.2.1. Definición del Impuesto predial

El impuesto predial es un tributo que grava el valor de todos los predios urbanos y rústicos en base a su autoevaluó, el cual se obtiene aplicando los

aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) todos los años.

Indica también que se considera como **predio** a los terrenos, incluyendo aquellos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Según Meza (2019).

Podríamos entonces conceptualizar al impuesto predial como aquella unidad de tributo que anualmente grava el valor de un terreno, terrenos ganados al mar, ríos y edificaciones que van a formar parte del predio, sea este urbano o rural. Tal tributo es cancelado en el municipio distrital donde se ubica el predio (p.105)

2.2.2.2. Cálculo del impuesto predial

Se calcula aplicando a la base imponible (valor total de los predios de un contribuyente) una escala progresiva acumulativa que a continuación de detalla:

Tabla 1.
Base imponible

Tramo del Valor del Predio	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT a 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: Artículo 13 del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

2.2.2.3. Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria del impuesto predial nace el 1 de enero de cada año, de tal manera que el hecho y la base imponible consisten en la titularidad del patrimonio y en el valor a la fecha indicada. En ese sentido, cuando el artículo 8 de la Ley de Tributación Municipal señala que el impuesto es de periodicidad anual, no se alude a un tributo cuyo hecho generador se realice en un período de tiempo,

sino a que la obligación de pago del impuesto predial surge de manera periódica, cada año.

Quiénes están en la obligación de pagar

Según Duran y Mejía (2015), según el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los contribuyentes obligados a pagar este impuesto son las personas naturales o jurídicas que al primero de enero de cada año sean propietarios de los predios gravados.

En caso de que el predio haya sido transferido, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producida la transferencia.

Para los copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde; no obstante, la municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto.

2.2.2.4. Personas naturales y/o jurídicas inafectas al pago

De acuerdo con el TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentran inafectas al impuesto predial las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme con la Constitución.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

2.2.2.5. Beneficios en la deducción del impuesto predial

– Beneficios para pensionistas

La Ley de Tributación Municipal, establece la deducción de base imponible de impuesto predial para pensionistas equivalente a 50 UIT, vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Sean propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal.
- b) Que el predio esté destinado a vivienda de los mismos.

- c) Que perciban un ingreso bruto constituido por la pensión que reciben y que esta no exceda de 1 UIT mensual.

Para cumplir con el requisito se considera la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

- **Exoneración de establecimientos de hospedaje.**

Mediante Decreto Legislativo N° 820, exonera a las empresas de servicios de establecimientos de hospedaje que iniciaron o ampliaron sus operaciones antes del 31 de diciembre del 2003. La exoneración rige por cinco (05) años, si el establecimiento se encuentra fuera de las provincias de Lima y Callao. Y tres (03) años si se encuentra dentro de dichas circunscripciones.

- **Beneficios para no pensionistas**

Según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, incorporó un párrafo cuarto en el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo TUO fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF. El cual dicho párrafo amplía los alcances de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, a la persona adulta mayor que no es pensionista, propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de 1 UIT.

2.2.2.6. Importancia del impuesto predial

Es común que buscando mayor equidad con este impuesto se empleen escalas progresivas para gravar las bases, existe evidencia que las tarifas planas son regresivas (Cesare, 2006), ya que los pobres gastan mayor proporción de sus ingresos para cubrir sus necesidades de vivienda y consecuentemente contribuyen más. De otro lado, existen posiciones opuestas que argumentan que, por razones de eficiencia, ello no es aconsejable, dado que los gobiernos locales urbanos no tienen las ventajas del nivel nacional para una función de distribución, que por lo general es realizada mediante el gasto público, no mediante la tributación.

De esta manera, el impuesto predial está más vinculado al financiamiento de bienes públicos locales (McCluskey, 2010), es decir quienes tributan están pagando los servicios de locales que consumen y el impuesto refleja los costos asociados a su producción constituyendo implícitamente un benefit tax (McCluskey, 2010). Sin embargo, la teoría sugiere que estos tributos se aplican cuando las bases tributarias responden al diferencial de tarifas y proporcionan información sobre los diferentes niveles del bien público, cuestión que es más aplicable a los cargos a los usuarios o tasas. Por otro lado, Bandeira (2009) plantea que antes de acudir a los impuestos locales hay que agotar este mecanismo de financiamiento.

Desde la perspectiva de la teoría de los clubs (Buchanan, 1979), el impuesto predial puede ser visto como un benefit tax pagado por la ciudad (los miembros del club) en equivalencia por los servicios colectivos que consumen y que limitan los beneficios al grupo, eliminando la presencia de congestión y de free rides. Desde el punto de vista económico, este esquema promueve la eficiencia en el consumo de los servicios públicos, ya que proporciona información para que los ciudadanos y el gobierno puedan hacer un mejor uso de sus recursos, pero en términos de equidad sus efectos son muy limitados **(McCluskey, 2001)**.

En la actualidad no está en discusión la pertinencia del impuesto predial como impuesto local, las discrepancias residen más bien, acerca de su base más idónea. Existen propuestas para los mismos países desarrollados de usar como base valor el suelo dejando exenta la construcción. A pesar de que en la mayor parte de países prevalece la base valor del inmueble y la de renta anual, otros autores muestran como viable este modelo para América Latina, no sólo porque las administraciones locales cuentan con poco desarrollo administrativo sino por las condiciones y características peculiares del mercado inmobiliario de gran parte de las ciudades latinoamericanas (Bahl & Martinez, 2007). Sin embargo, las propuestas más desafiantes relacionan al impuesto al suelo con la gestión del desarrollo urbano, especialmente con relación a prevenir las ocupaciones informales del suelo, sus altos precios y la recuperación de plusvalías.

No todas las administraciones locales se financian con ingresos propios, estos generalmente no llegan a cubrir las necesidades de gasto, por lo que se tiene que recurrir a las transferencias. Desde la perspectiva teórica de la

descentralización fiscal, el uso de transferencias fiscales intergubernamentales coadyuva a mejorar los niveles de eficiencia asignativa y la equidad fiscal interjurisdiccional. En el primer caso, la eficiencia asignativa aparece cuando las externalidades interjurisdiccionales conllevan a una subóptima asignación de recursos y las transferencias son utilizadas por el gobierno de mayor jerarquía para corregir dichas externalidades. Por otra parte, la equidad fiscal está relacionada con el supuesto de que las jurisdicciones deben de proporcionar un nivel “promedio” de servicios públicos ejerciendo un nivel “promedio” de esfuerzo fiscal. Sin embargo, por varias razones las jurisdicciones no proporcionan un nivel “promedio” de servicios públicos, por lo que las transferencias reducen estas desigualdades fiscales (Raich, 2001).

La importancia del impuesto predial, se direcciona a mejorar las finanzas locales y a su vez cubrir los gastos del municipio, permitiendo repartir beneficios en favor de los contribuyentes, como por ejemplo alumbrado público, recolección de basura, etc.

2.2.2.7. Normatividad

2.2.2.7.1. La Constitución política del Perú y los tributos

La Constitución Política del Perú (1993), establece en su artículo 74.- Principio de Legalidad. Indica lo siguiente: “los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los **Gobiernos Locales** pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

2.2.2.7.2. Sistema Tributario en el Perú

Define al Sistema Tributario peruano como el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. R&C Consulting (2020).

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

- I. El Código Tributario.
- II. Los tributos siguientes:
 1. **Para el Gobierno Central;**
 - a) Impuesto a la renta;
 - b) Impuesto general a las ventas;
 - c) Impuesto selectivo al consumo;
 - d) Derechos arancelarios;
 - e) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos; y,
 - f) El Régimen Único Simplificado.
 2. **Para los Gobiernos Locales:** los establecidos de acuerdo con la Ley de Tributación Municipal; y
 3. Para otros fines:
 - a) Contribuciones de Seguridad Social, de ser el caso;
 - b) Contribución al Fondo Nacional de Vivienda -FONAVI;
 - c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial - SENATI.
 - d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

2.2.2.8. El sistema tributario municipal

Es el conjunto de tributos “tasas, impuestos y contribuciones” cuya gestión o administración se encuentra bajo el encargo de los Gobiernos Locales, sean éstas del ámbito provincial o distrital. De la misma manera, constituyen parte de este

sistema las políticas y normas tributarias municipales y las áreas o gerencias del municipio encargadas de administrar los tributos.

La base legal del sistema tributario municipal está enmarcada en las siguientes normas: Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO (Texto Único Ordenado) del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979, Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo (vigente), Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo (vigente) y otras normas.

Las entidades comprendidas en el sistema tributario municipal son los municipios (gerencias, direcciones de rentas, catastro, asuntos comunales y otros), el servicio de administración tributaria (SAT) y el Tribunal Fiscal como órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.2.2.8.1. Impuestos municipales

Los impuestos municipales como los tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. **Ley de Tributación Municipal (2004)**. y los clasifica de la siguiente manera:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto de alcabala.
- c) Impuesto al patrimonio automotriz.
- d) Impuesto a las apuestas.
- e) Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos.

2.2.2.8.2. Recaudación de predios urbanos y rústicos

En el Perú, predio es cualquier tipo de terreno, este incluye los ganados a los cuerpos de agua; indica **Edificaciones Inmobiliarias (2020)**, y los califican como:

- **Urbano:** este se encuentra ubicado en un sitio poblado;
- **Rústico:** está ubicado a las afueras de un área poblada.

2.2.2.8.3. Fiscalización de predios de urbanos y rústicos

La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar.

Los objetivos de la fiscalización tributaria son:

Ampliación de la base tributaria. La base tributaria es el número total de personas (naturales o jurídicas) que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y subvaluadores del impuesto.

La fiscalización tributaria referida al impuesto predial permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con informar de sus predios (omisos), o que informaron de manera incompleta sus características (subvaluadores), de modo que afectaron la determinación del impuesto por pagar.

Incremento de los niveles de recaudación. El segundo objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una

mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto.

La fiscalización tributaria permite incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello, posibilita una mayor recaudación

Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. El tercer objetivo de la fiscalización tributaria consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes.

La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró; así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley.

Generación de la percepción de riesgo. La fiscalización tributaria permite a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionado

La percepción de riesgo se producirá en la medida en que los programas de fiscalización que se implementen y ejecuten estén acompañados de una adecuada campaña de difusión e información.

2.3. Definición de términos básicos

Impuesto. Pago obligatorio de dinero que exige el estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Impuesto predial. Tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Cultura tributaria. Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de

percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Tasa. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente. Los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Contribuyente. Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

Contribución. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Deudor tributario. Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (artículo 7º del Código Tributario).

Responsable solidario. Se entiende por responsable solidario para el pago de los arbitrios municipales a aquellos tenedores de licencia de funcionamiento activo, conforme al marco regulado por la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de cada ejercicio fiscal.

Predio. Es toda unidad inmobiliaria definida en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de cada ejercicio fiscal.

Obligación tributaria. Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (artículo 1º del Código Tributario).

Alícuota. Valor porcentual que se debe aplicar sobre la base imponible de acuerdo con el impuesto que corresponde, para determinar el monto del tributo.

Año fiscal. Período calendario comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre.

Autoavalúo. Fijación del precio o valor de un bien en términos de una moneda determinada, realizada por la misma persona poseedora del bien. Permite determinar la base imponible para ciertos impuestos.

Impuestos municipales. Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

Tributación. Conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

HG. Existe relación entre la variable cultura tributaria y la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período 2019.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1. Existe relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período-2019.

HE 2. Existe relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período-2019.

3.2. Variables de estudio

Variable independiente: cultura tributaria

Variable dependiente: impuesto predial

3.2.1. Definición conceptual

3.2.1.1. Variable independiente: cultura tributaria

Carolina R. (2008) define cultura tributaria como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

3.2.1.2. Variable dependiente: impuesto predial

TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004). Define al impuesto predial como un tributo de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

3.2.2. Definición operacional

3.2.2.1. Variable independiente: cultura tributaria

Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Dimensiones

- Conciencia tributaria
- Educación tributaria

Indicadores

- Conciencia del contribuyente.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias
- Beneficio común.
- Conocimiento del impuesto predial.
- Fines y objetivos del impuesto predial.
- Capacitación y orientación tributaria.
- Compromiso y participación contribuyente.

3.2.2.2. Variable dependiente: impuesto predial

El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en su ámbito de los municipios, comienza con la determinación, cobranza y fiscalización, tomando como base el valor total de los predios, evaluado mediante un cuestionario y ficha de análisis considerando sus dimensiones: predios urbanos y predios rústicos.

Dimensiones

- Nivel de recaudación predios urbanos y rústicos.
- Fiscalización del impuesto predial.

Indicadores

- Predios urbanos.
- Precios rústicos
- Procedimiento de cobranza coactiva.
- Plan anual de fiscalización.
- Declaración de predios.
- Actualización de predios.
- Identificar índices de morosidad.

3.3. Tipo y nivel de Investigación

3.3.1. Tipo de investigación

Según Zoila Rosa Vargas Cordero (2008), docente de la maestría en Orientación de la Universidad de Costa Rica, la investigación aplicada es una forma de conocer las realidades con una prueba científica.

Por su parte Laura Gerena indica que la investigación aplicada consiste en mantener conocimientos y realizarlos en la práctica además de mantener estudios científicos con el fin de encontrar respuesta, a posibles aspectos de mejora en situación de la vida cotidiana.

Se trata de una investigación de tipo aplicada porque se han utilizado los conocimientos científicos y teorías, teniendo como objetivo dar solución al problema de estudio respecto a las variables cultura tributaria e impuesto predial.

3.3.2. Nivel de investigación

Nivel descriptivo también conocida como la investigación estadística, se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio. Este nivel de Investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo.

Para Marroquín, (2020).

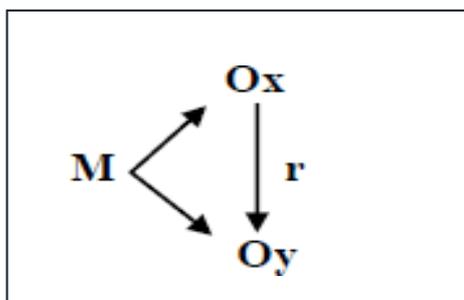
Investigación correlacional: tiene como finalidad establecer el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables. Se caracterizan porque primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación. (p.56).

Se trató de una investigación no experimental de tipo descriptiva – correlacional; fue descriptiva porque se describió la realidad problemática de las variables cultura tributaria e impuesto predial y correlacional porque se buscó medir el grado de relación entre ambas variables.

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue observacional o no experimental, dado que sólo se busca describir a las variables sin alterarlas y modificarlas a conveniencia (Hernández et al., 2018).

No experimental, transversal y descriptivo correlacional. Para (Mollenhauer, 2020) es quien describe y califica a los estudios no experimentales como estudios observables, y buscan un tipo de relación y no son experimentales ni sufren ninguna manipulación de tipo alguno. Según (Almeyda et al., 2019) indica que, con los estudios transversales se tienen que analizar en el tiempo y en un punto determinado. Además, (Canquil Silva et al., 2019) sostiene que los estudios correlacionales solo se tendrán que observar las variables de estudio y su interrelación. Y la relación entre las variables fue definida por la investigación, de igual forma si no existe relación, según el esquema.



Donde:

M: Muestra

x, y: Variables estudiadas (x = cultura tributaria; y = impuesto predial)

O: Observación realizada a las variables

r: Notación estadística de la correlación

La presente investigación se desarrolló con el diseño no experimental y de corte transversal, dado que no se realizó ningún tipo de manipulación de las variables cultura tributaria e impuesto predial; por otro lado, la recopilación de información se realizó en un momento único de tiempo.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

La población es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros. López (2004).

La población viene a ser un grupo de trabajadores los cuales presentan similares características para luego ser objeto de estudio o investigación (Hernández et al., 2018).; para el presente estudio de investigación, la población estuvo conformada por un total de ciento treinta y cuatro (**134**) contribuyentes de impuesto predial de la Provincia de Cutervo.

3.5.2. Muestra

La muestra es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población. (López, 2004).

La muestra estuvo conformada por cien (100) contribuyentes de Impuesto Predial de la Provincia de Cutervo.

Para obtener el resultado de la muestra se ha utilizado la siguiente fórmula:

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2 N} \right)}$$

N = tamaño de la población • e = margen de error (porcentaje expresado con decimales) • z = puntuación z

Procedimiento:

Datos. Z= 1.96, e= 0.05, N= 134, P= 0.05

$$\begin{aligned} & \frac{(3.8416)(0,25)}{0,0025} \\ & \frac{(3.8416)(0,25)}{(0,0025)(134)} \\ & \frac{(0.9604)}{0,0025} \\ & \frac{0.9604}{0,335} \\ & \frac{384.16}{3.8668656716417} = 99.35 \end{aligned}$$

3.5.3. Muestreo

Define al muestreo como el método utilizado para seleccionar a los componentes de la muestra del total de la población. (López, 2004).

Se considera muestreo probabilístico para la muestra de contribuyentes de impuesto predial.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

3.6.1.1. La encuesta

Es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativos de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características. (Casas, Repullo y Donado, 2003, p.77).

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó como técnicas de investigación a la encuesta y como instrumento de investigación al cuestionario.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

3.6.2.1. El cuestionario

Según la **Real Academia Española**. define al cuestionario como la lista de preguntas que se proponen con cualquier fin.

Como instrumentos inicialmente se utilizarán dos cuestionarios (escalas de opinión); uno, sobre cultura tributaria, que se aplicará a los contribuyentes y otro sobre la recaudación del impuesto predial, que se suministrará a los colaboradores de la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Adicionalmente se usó la ficha de análisis para evaluar el nivel de recaudación del impuesto predial, durante el año 2019 en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

3.6.3. Validación del instrumento:

Según Hernández (2014), menciona a la validez como:

Grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir y utilizan fórmulas que producen coeficientes de fiabilidad que pueden oscilar entre cero y uno. El coeficiente cero significa nula confiabilidad y uno representa un máximo de fiabilidad (pp.90-294).

Los instrumentos, fueron sometidos al juicio de expertos a quienes se les hizo entrega de los instrumentos, la matriz de validación donde, después de analizarlos registraron sus observaciones y su apreciación final sobre la calidad del instrumento a utilizar.

Tabla 2.

Juicio de expertos sobre validez del instrumento

Experto	Validador	Nivel de aplicación
Dra. Ana Consuelo Tineo Montesinos	Temático	Aplicable
CPC. Andrés Eusebio Serrano Malca	Experto	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

3.6.4. Confiabilidad del instrumento:

Se refiere a la consistencia de los resultados en el análisis de la confiabilidad y busca que los resultados de un cuestionario concuerden con los resultados del cuestionario en otra ocasión. Menéndez (2009).

Silva (2009), menciona que la confiabilidad del instrumento se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados.

A continuación, se muestra la prueba de la variable independiente (cultura tributaria) y la prueba de la variable dependiente (impuesto predial); se detalla según el siguiente procedimiento:

Procedimiento

1. Se optó por elegir a los primeros 100 contribuyente de la ciudad de Cutervo, los cuales correspondieron a la prueba piloto.

2. Se envió el enlace a sus whatsapp de cada trabajador la cual respondieron a través del google drive.

Para el procesamiento de la información se utilizó el paquete estadístico SPSS V.28, a la vez de determinó la confiabilidad mediante coeficiente de Alfa de Cronbach.

Resultados de la fiabilidad (confiabilidad) del Instrumento

Para determinar la fiabilidad del instrumento, se tomó una muestra piloto de 100 contribuyentes de la ciudad de Cutervo. Una vez recogida la información, se procedió a registrarla en el paquete estadístico SPSS V.28, para después determinar el alfa de Cronbach, el cual tiene la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(\frac{\sum_{i=1}^K \sigma_{Y_i}^2}{\sigma_X^2} \right)$$

Determinación del alfa de Cronbach general

Tabla 3.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	100	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.918	16

Fuente: Elaboración propia, en base al cuestionario aplicando el SPSS V.28

Según **George y Mallery**, sugiere las recomendaciones siguientes para evaluar e interpretar el coeficiente de Cronbach, según las siguientes escalas:

Tabla 5.
Coeficiente de Cronbach

Excelente	Bueno	Aceptable	Cuestionable	Pobre	Inaceptable
>0.9	>0.8	>0.7	>0.6	>0.5	<0.5

Conclusión:

El Alfa de Cronbach total del instrumento fue de 0.931 lo que indica que la concordancia entre las observaciones es “excelente”, según la Escala de George y Mallery, por lo tanto, los resultados obtenidos con este código son válidos y confiables.

Tabla 6.
Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	100	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 7.
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.918	.918	16

3.7. Métodos de análisis de datos

El método de análisis de datos se utilizó el software microsoft excel, programa con el cual se realizará tabulaciones y se obtendrán las conclusiones con respecto al tema en investigación.

Anónimo, (2013). Indica que, “Excel es una aplicación del tipo hoja de cálculo que forma parte del paquete Microsoft office y se utiliza para calcular, analizar y gestionar datos. A través de ella, podemos realizar diversas operaciones, desde las más sencillas, como sumar y restar, hasta otras complejas, por medio de funciones

y fórmulas. También permite elaborar distintos tipos de gráficos para analizar y comprender los resultados de dichas operaciones”.

Con respecto al análisis inferencial, se utilizó el software estadístico SPSS V. 28 para determinar la relación de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la empresa en estudio.

3.8. Aspectos éticos.

Según el Colegio de Contadores del Perú, de acuerdo con el Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano, está destinado a servir como norma de conducta a los profesionales de la contabilidad, que, como profesión de formación científica y humanista, deben orientar su práctica profesional a la función social que desempeñan, promoviendo las condiciones para el progreso económico y bienestar de todos en todas las labores que realicemos. Incluyendo en uno de sus principios fundamentales a la integridad, donde todo contador público tiene la obligación de ser franco, honesto, sincero, justo, claro, probo e intachable en todos sus actos y relaciones profesionales. y así entre otros principios como es la confidencialidad y el secreto profesional, donde el contador no debe revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de los que tenga conocimiento en el ejercicio.

La presente investigación, se generó en función a principios fundamentales del Código de Ética Profesional del Contador Público, con la responsabilidad orientada en el cumplimiento de cada ítem en este propósito con el fin de lograr excelentes resultados. Respetando en cada momento los derechos de autor, con el objetivo final de que la presente investigación sea clasificada como original e inédita.

IV. RESULTADOS

4.1. Descripción del trabajo de campo

4.1.1. Escala de medida

La escala de medición es la escala de Likert con 3 puntos, donde los encuestados indicaron los grados de desacuerdo. Las características de esta escala es ser balanceada, con un valor asignado, sin embargo, no tiene la opción para una opción de sin opinión.

Tabla 8.
Escala de Likert

N	ESCALA
1	NUNCA
2	A VECES
3	SIEMPRE

4.1.2. Validación del instrumento

Se solicitó la revisión de las preguntas por parte de un grupo de expertos para obtener sugerencias para mejorar el cuestionario.

4.1.3. Descripción del trabajo de campo

Después de las observaciones por el grupo de expertos se procedió con el trabajo de campo establecido, con el fin de analizar las hipótesis planteadas.

4.1.4. Encuesta presencial

Las encuestas se realizaron en la Municipalidad Provincial de Cutervo a través de un cuestionario, se comunicó a los encuestados la finalidad, los requerimientos y la metodología del estudio para evitar los errores en la respuesta.

4.2. Resultados

4.2.1. Cultura tributaria.

4.2.1.1. Conciencia tributaria.

Tabla 9.
Conciencia del contribuyente.

Categorías	N	Porcentaje
Nunca	9	9,00
A veces	21	21,00
Siempre	70	70,00
Total	100	100,00

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

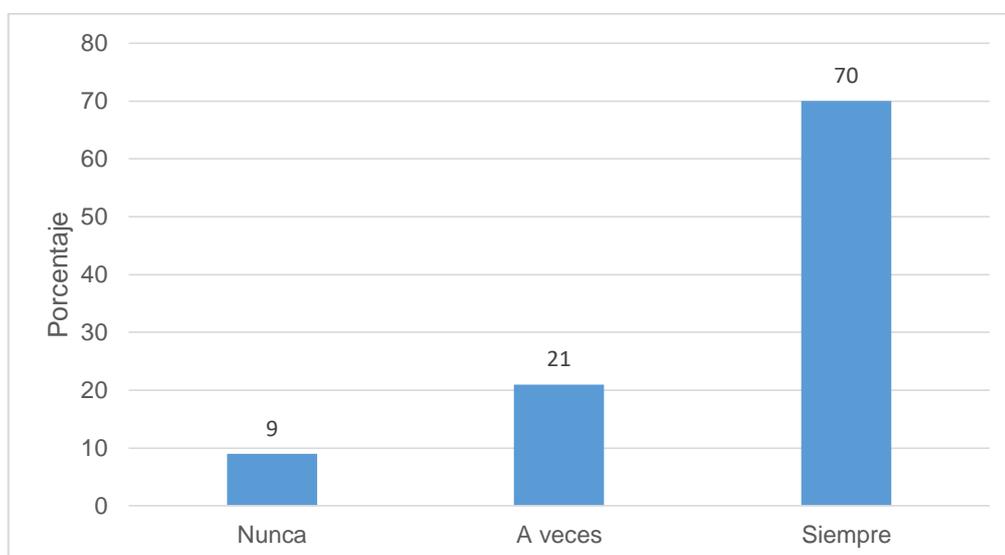


Figura 1. Conciencia del contribuyente.
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 9 y el gráfico 1, en lo que se refiere al pago del impuesto predial a la municipalidad. **El 70.00%** de contribuyentes indica que **siempre** debe pagarse, el **21.00%** indica que **a veces** y el **9.00%** manifiesta que **nunca** debe pagarse.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente refiere que si debe pagarse el impuesto predial a la Municipalidad.

Tabla 10.
Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	6	6,00
A veces	42	42,00
Siempre	52	52,00
Total	100	100,00

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

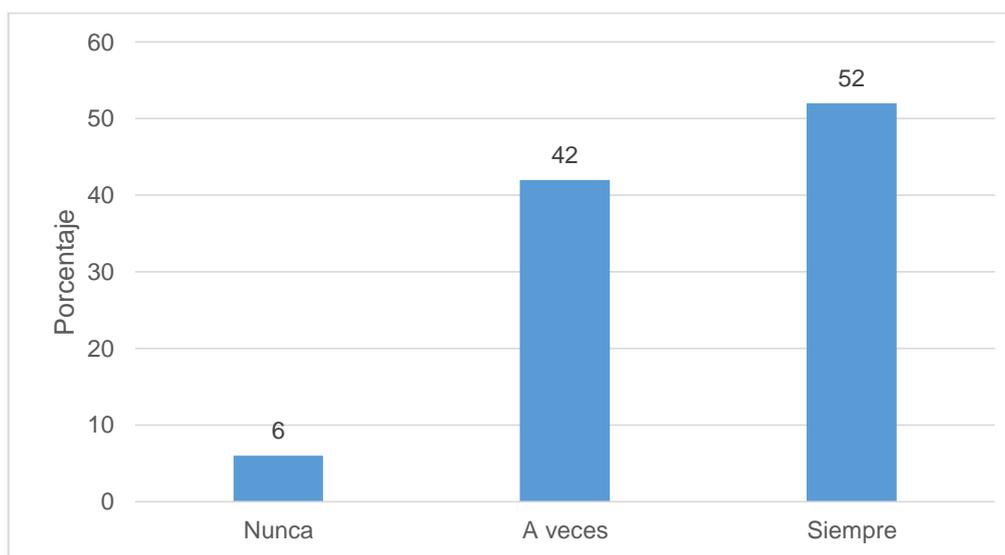


Figura 2. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 10 y el gráfico 2, en lo que se refiere al cumplimiento de manera puntual con el pago del impuesto predial ante la Municipalidad Provincial. El **52.00%** de contribuyentes indica que **siempre** paga de manera puntual, el **42.00%** indica que **a veces** y solo el **6.00%** manifiesta que **nunca** cumple puntualmente con el pago.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente indica que si cumple con el pago el impuesto predial a la Municipalidad de manera puntual.

Tabla 11.
Beneficio común

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	7	7,0
A veces	20	20,0
Siempre	73	73,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

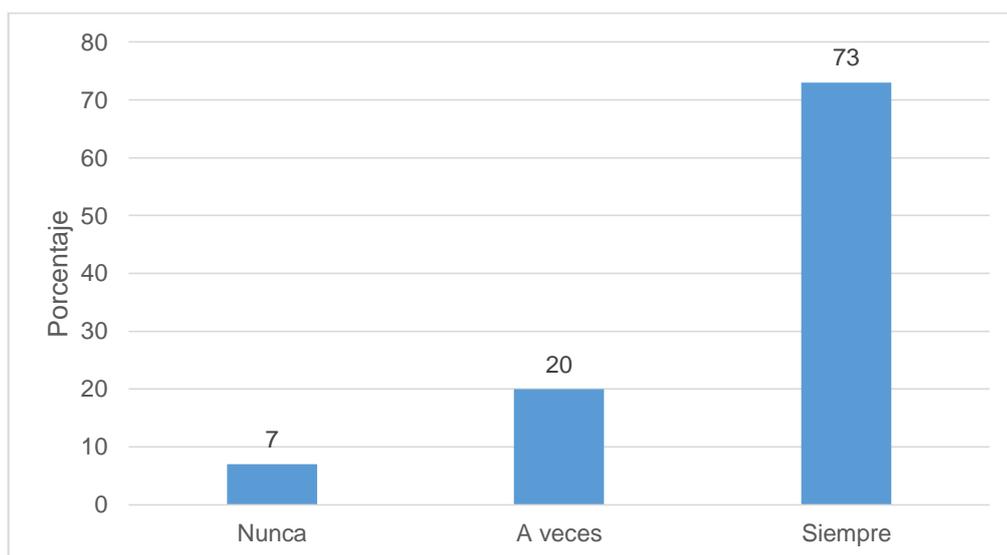


Figura 3. Beneficio Común.
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 11 y el gráfico 3, en lo que se refiere a la importancia del pago del impuesto predial ante la municipalidad provincial. El **73.00%** de contribuyentes manifiesta que **siempre** es importante el pago del impuesto predial ante la Municipalidad Provincial., el **20.00%** indica que **a veces** y sólo el **7.00%** manifiesta que **nunca** es importante.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente refiere que si es importante el pago del impuesto predial a la Municipalidad Provincial.

4.2.1.2. Educación tributaria

Tabla 12.
Conocimiento del impuesto predial.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	32	32,0
A veces	26	26,0
Siempre	42	42,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

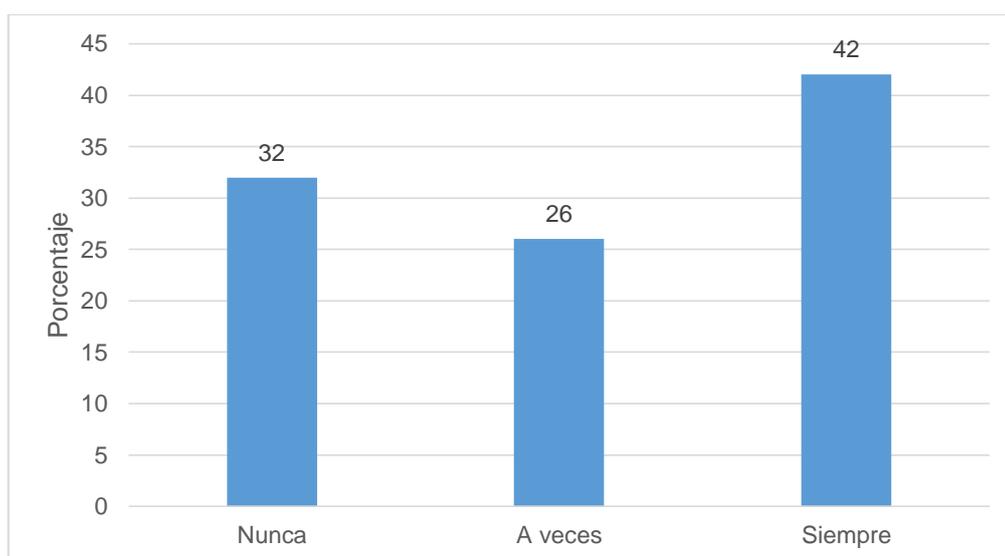


Figura 4. *Conocimiento del Impuesto Predial.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 12 y el gráfico 4, en lo que se refiere a que si alguna vez ha tenido conocimiento que la cultura tributaria tiene relación, con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad. El **42.00%** de contribuyentes manifiesta que **siempre** ha tenido conocimiento, el **32.00%** indica que **nunca** y el **26.00%** señala que solo **a veces**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente refiere que sí tiene conocimiento que la cultura tributaria tiene relación con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad.

Tabla 13.
Fines y objetivos del impuesto predial.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	64	64,0
A veces	30	30,0
Siempre	6	6,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

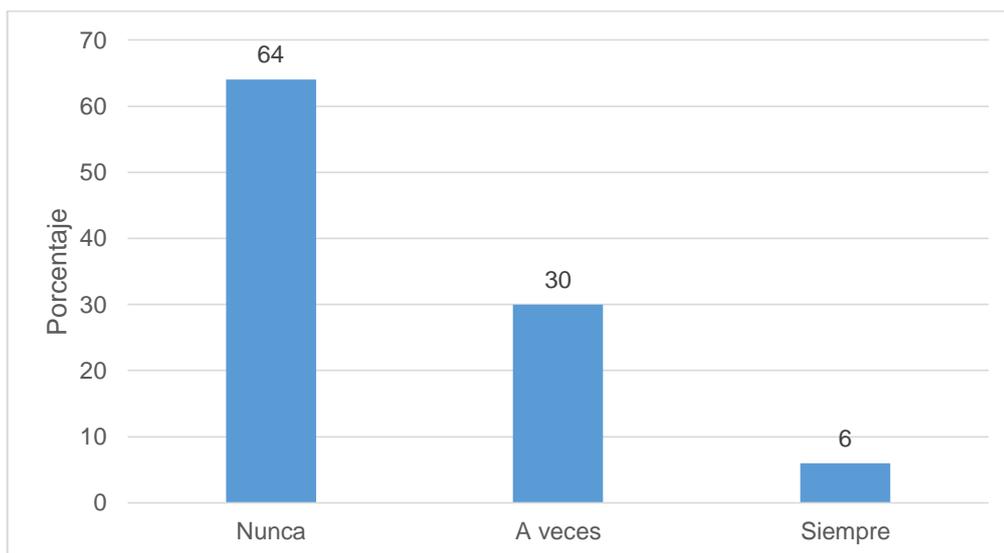


Figura 5. *Fines y Objetivos del Impuesto Predial.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 13 y el gráfico 5, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100 %, el **64.00%** manifiesta que **nunca** ha sido informado por la municipalidad, en qué ha sido invertido el pago del impuesto predial, el **30.00%** indica que **a veces** y sólo el **6.00%** de contribuyentes manifiesta que **siempre** ha sido informado.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente refiere que no está informado por parte de la municipalidad, en qué se invierte el pago del impuesto predial.

Tabla 14.
Capacitación y orientación tributaria.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	33	33,0
A veces	55	55,0
Siempre	12	12,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

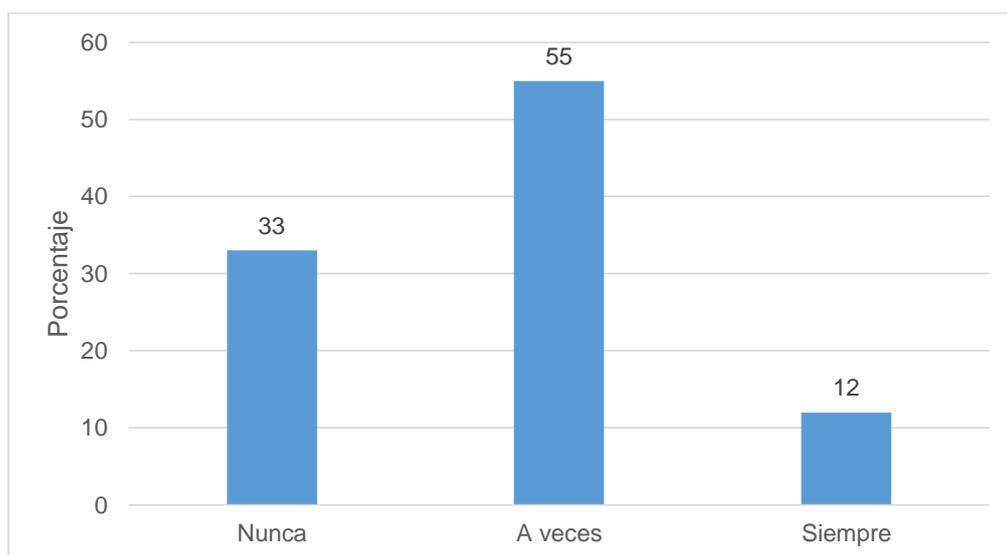


Figura 6. *Capacitación y Orientación Tributaria.*

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 14 y el gráfico 6, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el **55.00%** indica que **a veces** la municipalidad a través de imagen institucional da conocer las obligaciones que tiene como contribuyente en un programa televisivo y radial, el **33.00%** manifiesta que **nunca** y sólo **02.00%** de contribuyentes manifiesta que **siempre** ha sido conocedor.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente refiere que a veces se informa de sus obligaciones que tiene como contribuyente a través de un programa televisivo y radial.

Tabla 15.
Capacitación y orientación tributaria.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	84	84,0
A veces	14	14,0
Siempre	2	2,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

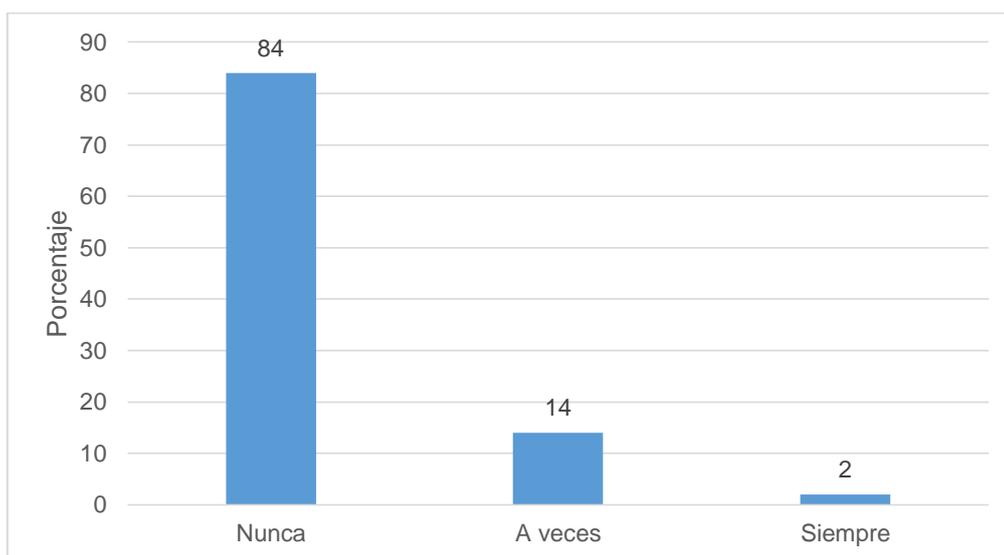


Figura 7. *Capacitación y Orientación Tributaria.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 15 y el gráfico 7, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el **84.00%** manifiesta que el contribuyente **nunca** recibió capacitación sobre cultura tributaria, el **14.00%** indica que **a veces** y sólo el **02.00%** señala que siempre.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente nunca recibió capacitación sobre cultura tributaria por lo tanto no tiene cultura tributaria.

Tabla 16.
Capacitación y orientación tributaria.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	78	78,0
A veces	19	19,0
Siempre	3	3,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

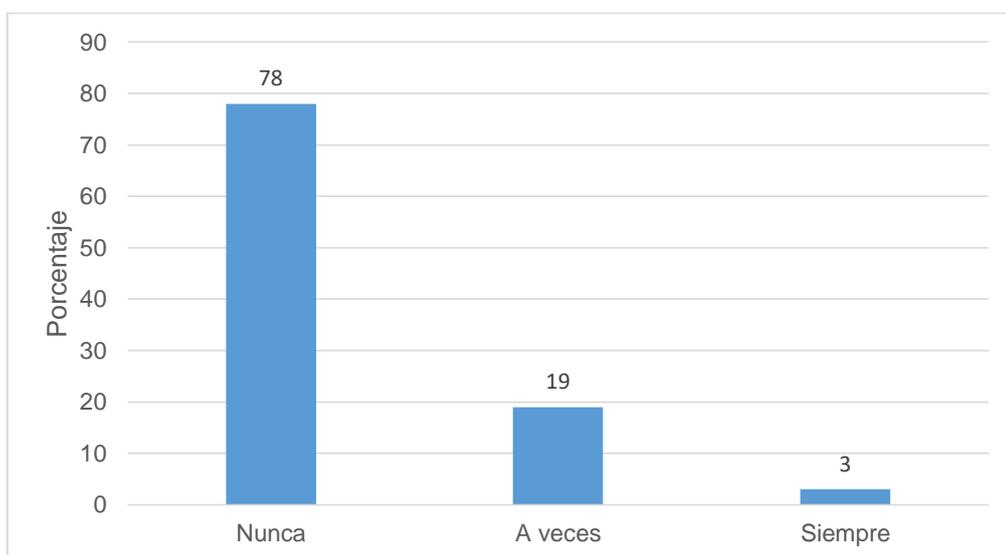


Figura 8. *Capacitación y Orientación Tributaria.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 16 y el gráfico 8, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el **78.00%** manifiesta que nunca ha recibido capacitación sobre impuesto predial, el **19.00%** indica que **a veces** y el sólo **03.00 %** señala que **siempre**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente nunca recibió capacitación sobre impuesto predial.

Tabla 17.
Compromiso y participación del contribuyente.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	3	3,0
A veces	7	7,0
Siempre	90	90,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

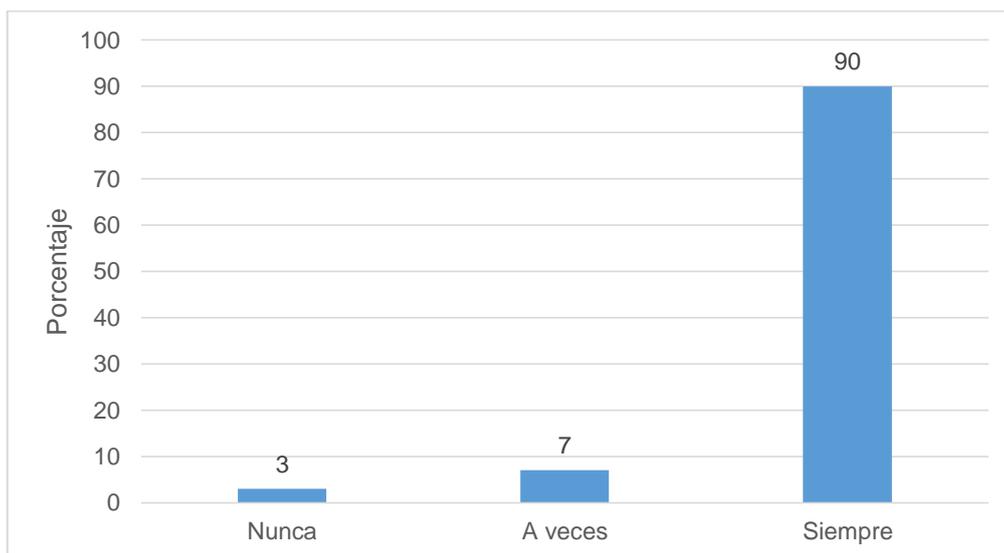


Figura 9. *Compromiso y participación del contribuyente.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 17 y el gráfico 9, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el **90.00%** de contribuyentes manifiesta que **siempre** es necesario que la municipalidad realice nuevas campañas para difundir que es el impuesto predial, el **07.00%** indica que **a veces** y sólo el **03.00%** señala que **nunca**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente manifiesta que es necesario la difusión sobre el impuesto predial.

4.2.2. Impuesto predial.

4.2.2.1. Nivel de recaudación predios urbanos y rústicos.

Tabla 18.

Predios urbanos y rústicos.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	51	51,0
A veces	39	39,0
Siempre	10	10,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

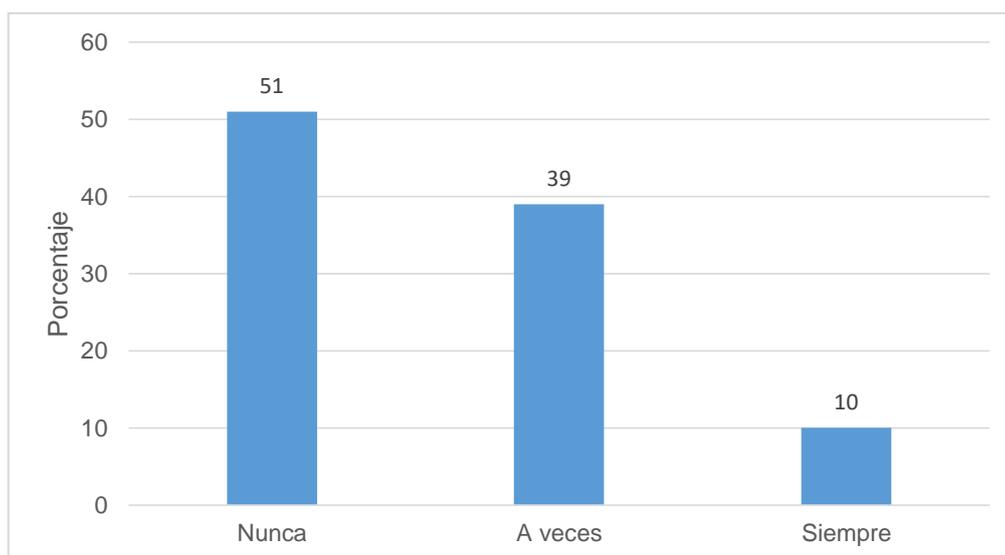


Figura 10. *Predios Urbanos y Rústicos.*

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 18 y el gráfico 10, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el **51.00%** manifiesta que **nunca** ha sido informado sobre el tipo de predio que debe pagar, el **39.00%** manifiesta que **a veces**, y solo el **10.00%** señala que **siempre**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente indica que no conoce que tipo de precio corresponde pagar.

Tabla 19.
Predios urbanos y rústicos.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	34	34,0
A veces	33	33,0
Siempre	33	33,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

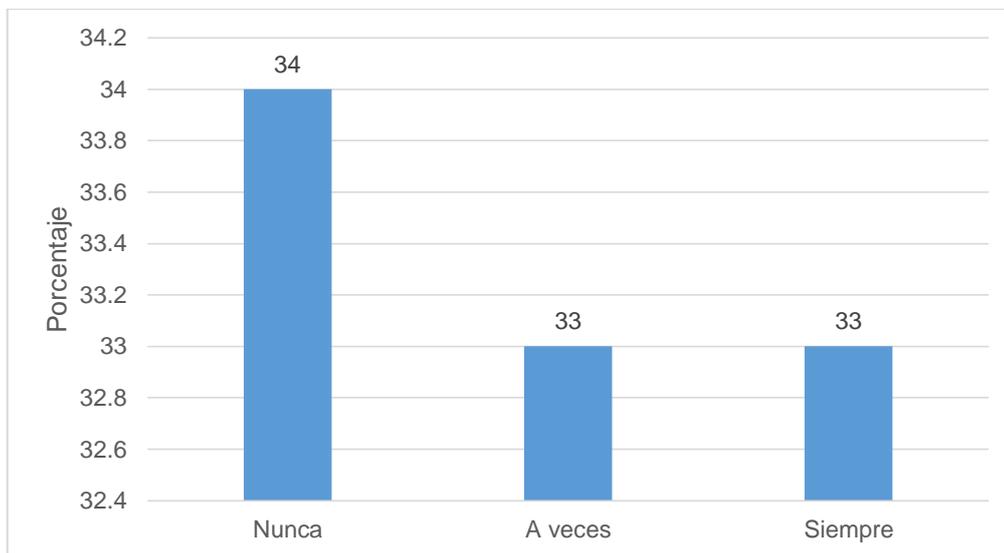


Figura 11. *Predios Urbanos y Rústicos.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 19 y el gráfico 11, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el **34.00%** de contribuyentes indica que **nunca** sabe que sucede si no paga oportunamente el impuesto predial, el **33.00 %** señala que **a veces** y el **33.00%** manifiesta que **siempre**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente muestra categorías similares (nunca, a veces, siempre), en lo que respecta a lo que sucede si no pagan oportunamente el impuesto predial.

Tabla 20.
Predios urbanos y rústicos.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	52	52,0
A veces	42	42,0
Siempre	6	6,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

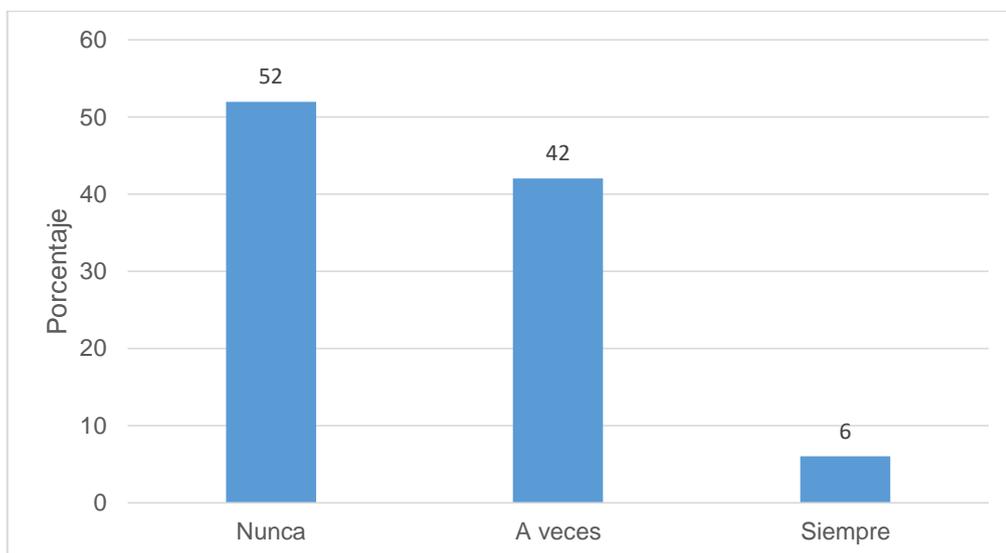


Figura 12. *Predios Urbanos y Rústicos.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 20 y el gráfico 12, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el **52.00%** manifiesta que **nunca** la municipalidad le informó sobre su condición como contribuyente o pagador, el **42.00%** señala que **a veces** y sólo el **06.00%** señala que **siempre**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis el contribuyente manifiesta nunca fue informado su condición como contribuyente del impuesto predial.

4.2.2.2. Fiscalización del impuesto predial.

Tabla 21.
Plan anual de fiscalización.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	38	38,0
A veces	52	52,0
Siempre	10	10,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

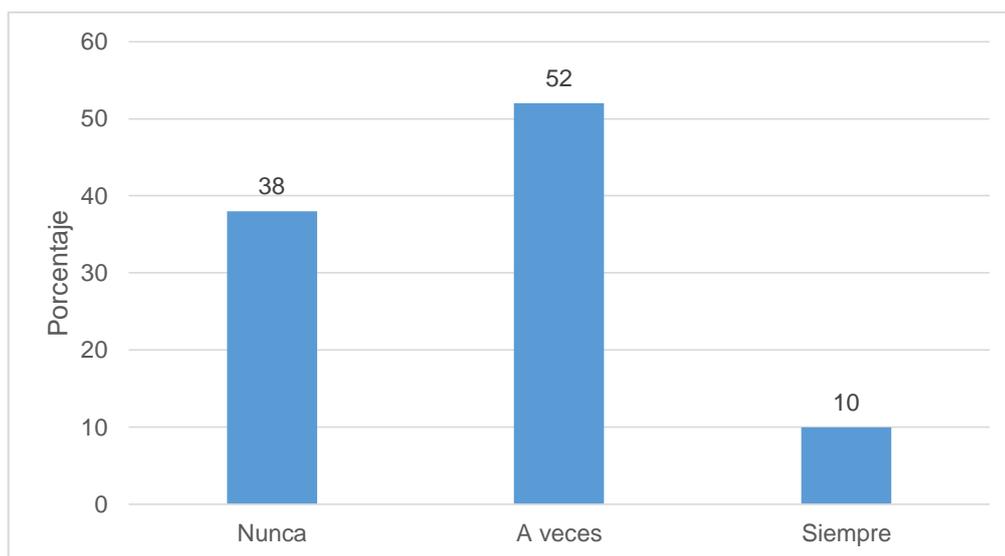


Figura 13. *Plan anual de fiscalización.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 21 y el gráfico 13, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100%, el 52.00% refiere que a veces la Municipalidad elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial, y el 38.00% indica que nunca y sólo el 10.00% señala que siempre.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis la municipalidad a veces o casi nunca elabora un plan de fiscalización.

Tabla 22.
Procedimiento de cobranza coactiva.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	45	45,0
A veces	49	49,0
Siempre	6	6,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

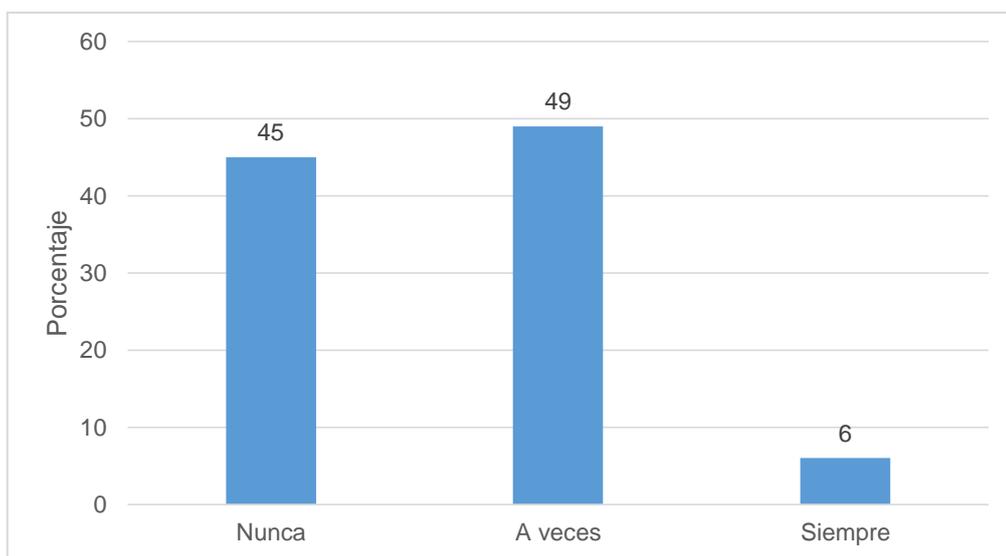


Figura 14. *Procedimiento de Cobranza Coactiva.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 22 y el gráfico 14, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100.00%, el **49.00%** refiere a que **a veces** se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria, el **45.00%** señala que **nunca** y sólo un **06:00%** manifiesta que **siempre**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis la municipalidad a veces o casi nunca ejecuta fiscalizaciones de manera aleatoria.

Tabla 23.
Declaración y actualización de predios.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	24	24,0
A veces	49	49,0
Siempre	27	27,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta

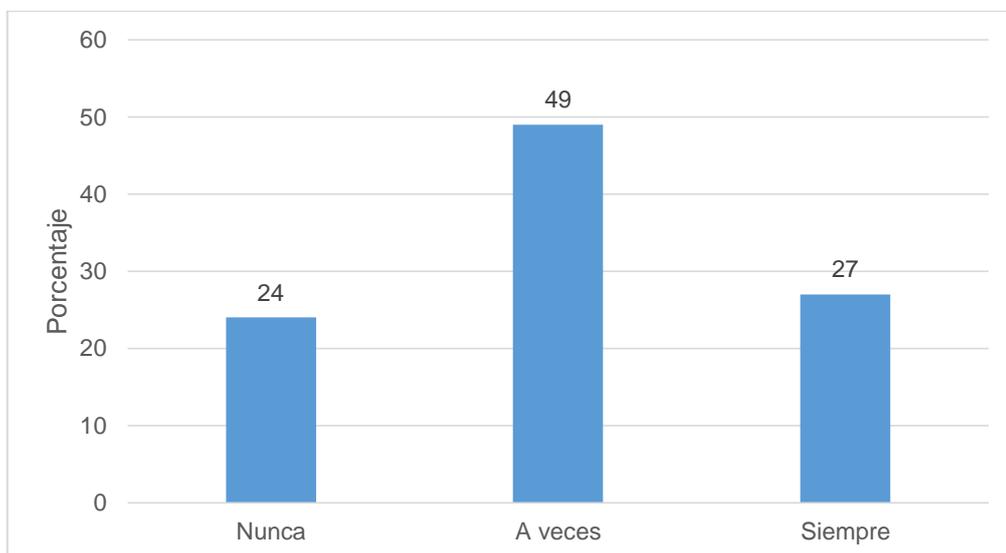


Figura 15. *Declaración y Actualización de predios.*
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

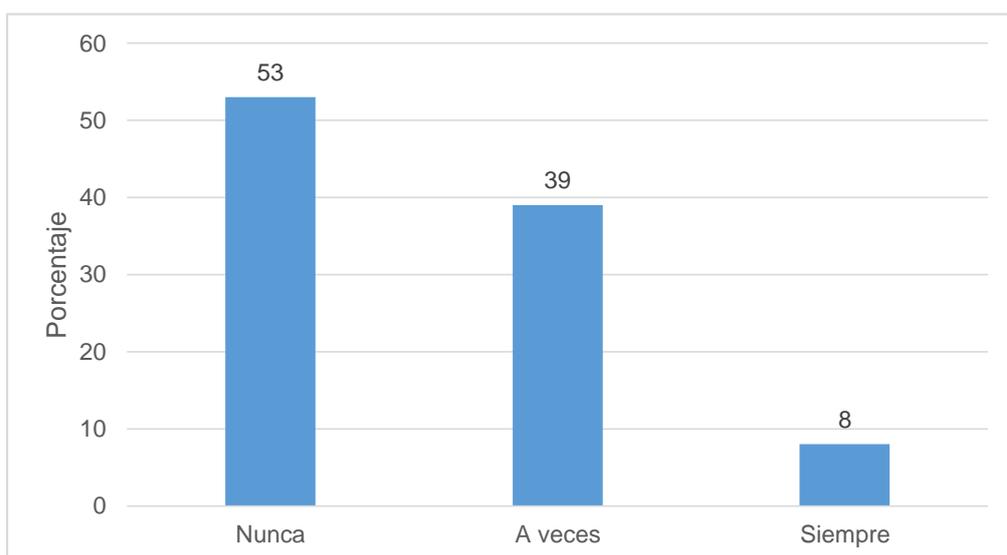
De la tabla 23 y el gráfico 15, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100.00%, el **49.00%** manifiesta que **a veces** las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad, el **27.00%** señala que **siempre** y sólo el **24.00%** señala que **nunca**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis las fiscalizaciones permiten que casi siempre o a veces permiten modificar o actualizar predios no declarados.

Tabla 24.
Identificar índices de morosidad.

Categorías	n	Porcentaje
Nunca	53	53,0
A veces	39	39,0
Siempre	8	8,0
Total	100	100,0

Nota: Elaboración Propia - Encuesta



Identificar índices de morosidad.

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De la tabla 24 y el gráfico 16, y de acuerdo con los datos obtenidos se puede establecer que de un total de 100 personas encuestadas que corresponden al 100.00%, el **53.00%** manifiesta que **nunca** la municipalidad realiza muestreos que permitan identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por el impuesto predial, el **39.00%** indica que **a veces**, y sólo el **08.00%** señala que **siempre**.

De los resultados estadísticos se puede apreciar que a manera de síntesis los contribuyentes y colaboradores indican que la municipalidad a veces o nunca realizan muestreos que permita identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad.

4.3. Análisis Inferencial

4.3.1. Prueba de normalidad

a) Planteamiento de hipótesis

H_0 : Los datos siguen una distribución normal

H_1 : Los datos siguen una distribución distinta a la normal

b) Nivel de significancia:

Alfa = 0.05 (5%)

c) Estadístico de prueba:

Kolmogorov-Smirnov, se considera uno de los test más potentes para el contraste de normalidad, sobre todo para muestras pequeñas ($n=50$).

d) Estimación del P- valor:

Tabla 25.

Pruebas de normalidad: variable cultura tributaria e impuesto predial

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura Tributaria	0,117	100	0,002
Impuesto Predial	0,101	100	0,014

a. Corrección de significación de Lilliefors

e) Toma de decisión

El valor sig. tiene resultados menores a 0,05, así que se debe rechazar la hipótesis nula y se puede indicar que el proceso de cultura tributaria y el impuesto predial no poseen normalidad. Por lo tanto, se debe utilizar la prueba de Spearman para analizar la correlación entre ambas distribuciones de datos.

4.4. Comprobación de hipótesis

4.4.1. Hipótesis general

Planteamiento de hipótesis

H₀: Hipótesis nula

La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

H₁: Hipótesis alterna

La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 26.

Correlación hipótesis general

			Cultura Tributaria	Impuesto Predial
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,522**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	100	100
	Impuesto Predial	Coefficiente de correlación	,522**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión:

Dado que el valor – p (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula H₀, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la cultura tributaria y el impuesto predial se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

4.4.2. Hipótesis específicas

Primera hipótesis específica

Planteamiento de la hipótesis

Ho: Hipótesis nula

La conciencia tributaria no se relaciona con el nivel de recaudación de predios urbanos y rústicos en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

H₁: Hipótesis alterna

La conciencia tributaria se relaciona con el nivel de recaudación de predios urbanos y rústicos en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 27.
Correlación específica 1

			Conciencia Tributaria	Impuesto Predial
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,403**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Impuesto Predial	Coefficiente de correlación	0,403**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		100	100	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión:

Dado que el valor – p (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula Ho, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la conciencia tributaria se relaciona significativamente en la recaudación de predios urbanos y rústicos en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Segunda hipótesis específica

Planteamiento de la hipótesis

H₀: Hipótesis nula

La educación tributaria no se relaciona con la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

H₁: Hipótesis alterna

La educación tributaria se relaciona con la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 28.

Correlación específica 2

			Educación tributaria	Impuesto Predial
Rho	deEducación	Coeficiente de correlación	1,000	0,527**
Spearman	tributaria	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	100	100
	Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	0,527**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión

Dado que el valor – p (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula H₀, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la educación tributaria se relaciona significativamente con la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

V. DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

De acuerdo con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación referente a la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial, en lo que se refiere a la variable independiente: cultura tributaria, referente a que si el contribuyente cumple con el pago del impuesto predial de manera puntual. El 52.00% de contribuyentes indica que siempre, el 42.00% indica que a veces y solo el 6.00% manifiesta que nunca cumple puntualmente con el pago. Observándose que del 100% de contribuyentes encuestados, más del 50% cumple de manera puntual con el pago de impuesto predial. En lo que se refiere a la importancia del pago del impuesto predial ante la municipalidad provincial. El 73.00% de contribuyentes manifiesta que siempre es importante el pago del impuesto predial ante la Municipalidad Provincial, el 20.00% indica que a veces y sólo el 7.00% manifiesta que nunca. De lo que se puede apreciar que la mayoría de los contribuyentes creen que es importante el pago del impuesto predial. En lo que se refiere a que si alguna vez ha tenido conocimiento que la cultura tributaria tiene relación, con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad. El 42.00% de contribuyentes manifiesta que siempre ha tenido conocimiento, el 32.00% indica que nunca y el 26.00% señala que sólo a veces. De lo que se puede apreciar que el contribuyente si tiene conocimiento que la cultura tributaria tiene relación con la recaudación del impuesto predial. En lo que se refiere a si el contribuyente ha sido informado por la municipalidad, en qué ha sido invertido el pago del impuesto predial. El 64.00% manifiesta que nunca, el 30.00% indica que a veces y sólo el 6.00% de contribuyentes manifiesta que siempre. En lo que se refiere a que si la municipalidad a través de imagen institucional da conocer las obligaciones que tiene como contribuyente en un programa televisivo y radial. El 55.00% indica que A veces, el 33.00% manifiesta que nunca y sólo 02.00% de contribuyentes manifiesta que siempre ha sido conocedor. De lo que se puede apreciar que la municipalidad no cuanta con un plan comunicacional referente a estos temas. En lo que se refiere a si alguna vez el contribuyente recibió capacitación sobre cultura tributaria. El 84.00% manifiesta que nunca recibió

capacitación sobre cultura tributaria, el 14.00% indica que a veces y sólo el 02.00% señala que siempre. en lo que se refiere a si alguna vez el contribuyente recibió capacitación sobre impuesto predial. El 78.00% manifiesta que nunca ha recibido capacitación sobre impuesto predial, el 19.00% indica que a veces y sólo el 03.00% señala que siempre. De lo que se puede apreciar que la municipalidad provincial de Cutervo, no cuenta con un plan de capacitación referente a estos temas.

Sobre la Variable dependiente: impuesto predial. En lo que se refiere a si alguna vez el contribuyente ha sido informado sobre el tipo de predio que debe pagar. El 51.00% manifiesta que nunca ha sido informado, el 39.00% manifiesta que a veces, y solo el 10.00% señala que siempre. Entendiéndose que falta mejorar la comunicación que informen los temas relaciones a impuesto predial. En lo que se refiere a que si el contribuyente sabe que sucede si no paga oportunamente el impuesto predial. El 34.00% de contribuyentes indica que nunca sabe que sucede si no paga oportunamente el impuesto predial, el 33.00% señala que a veces y el 33.00% manifiesta que siempre. En lo que se refiere a si la Municipalidad elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial. El 52.00% refiere que a veces, el 38.00% indica que nunca y sólo el 10.00% señala que siempre. De lo que se puede apreciar que pocas veces se hacen fiscalizaciones siguiendo un plan anual. En lo que se refiere a que si las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad. El 49.00% manifiesta que a veces, el 27.00% señala que siempre y sólo el 24.00% señala que nunca. Apreciándose que no siempre las fiscalizaciones permiten modificaciones de precios o declaraciones de los mismos, y se debe elaborar un plan anual de fiscalización y al mismo tiempo el cumplimiento de su ejecución.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Para la hipótesis general, finalmente se concluye que existe relación positiva y significativa ($\rho=0,522$ y $\text{sig.}=0.014$) entre ambas variables; es decir que la correlación de la variable cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo 2019, es positiva y significativa, por lo tanto, a mejor cultura tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo 2019. Y el nivel de confianza es del 95%.
- 2) Con respecto a la primera hipótesis específica se concluye que si existe relación entre la dimensión conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período 2019; y su relación es positiva y significativa (Rho Spearman = 0,403), dado que el valor $-p$ (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la conciencia tributaria se relaciona significativamente en la recaudación de predios urbanos y rústicos en la Municipalidad Provincial de Cutervo.
- 3) Y respecto a la segunda hipótesis se concluye que si existe relación entre la dimensión educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo 2019; y su relación es positiva y significativa (Rho Spearman = 0,527), dado que el valor $-p$ (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula H_0 ; y se concluye con un nivel de confianza del 95%.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) Partiendo de los resultados obtenidos en la presente investigación, se recomienda analizar las dimensiones que han obtenido puntajes muy bajos ya que los mismos influyen directamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, período 2019.
- 2) Tomando en cuenta el resultado obtenido respecto a las dimensiones, se recomienda al Gobierno Local, iniciar una campaña masiva de difusión por los diferentes medios de comunicación local; tales como: radial, televisiva y por las diferentes redes sociales, dando a conocer a la población contribuyente, en qué se invierten los ingresos generados por el cobro del impuesto predial, porque según el resultado de la encuesta el 64% de los encuestados manifiesta que la comuna edil de Cutervo nunca da a conocer en que se invierte dichos ingresos, generando dudas y suspicacias en la población contribuyente y ayudando a incrementar el grado de morosidad.
- 3) A los directivos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se recomienda implementar programas de capacitación para los contribuyentes sobre Cultura tributaria, porque según los resultados obtenidos del total de encuestados el 84% manifiesta desconocer sobre cultura tributaria; además el 78% del total de encuestados indica que la Municipalidad Provincial de Cutervo nunca realizó capacitaciones sobre el impuesto predial. Los eventos de capacitación lo pueden realizar mediante talleres y/o campañas de difusión en los diferentes medios de comunicación local y redes sociales. Además, se recomienda desarrollar campañas de concientización y promoción del pago del impuesto a la renta; puesto que del 100% de los encuestados el 90% opina que la Municipalidad Provincial de Cutervo debería de realizar dichas campañas. Y para ello, lo pueden realizar mediante premios para los clientes que mantienen sus pagos al día, amnistías tributarias, descuentos, entre otras estrategias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Agurto, F. (2018).** La Conciencia Tributaria y su Influencia en la Evasión Tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017”, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.
- Amasifuen, M. (2015).** Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1(1), 73-90.
- Anónimo. (2013).** guía práctica para el usuario. 23/07/2020, de Fox Andina.
- Bravo, S. (2011).** Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF, 31, 1-140.
- Casas, J., Repullo, J. & Donado, J. (2003).** La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). Investigación, 31(8), 143-162.
- Casafranca, J. (2019).** Cultura Tributaria y la Morosidad en el pago del Impuesto Predial e n el Distrito de Wanchaq 2018”, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuso.
- Casas, J., Repullo, J. & Donado, J. (2003).** La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). Investigación, 31(8), 143-162.
- Camacho, A. & Patarroyo, Y. (2017).** Cultura Tributaria en Colombia, Universidad Minuto de Dios, Bogotá-Colombia.
- Coronel, L. & Pérez Y. (2015).** Cultura de la Población Colombiana con la contribución del Impuesto Predial”, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña – Colombia.
- Cruz, M. (2017).** Procedimientos de recaudación del Impuesto Predial Rural y su relación con la ejecución presupuestaria del GAD Municipal del cantón Chambo”, Universidad Técnica de Ambato – Ecuador.

- Chilingano, R. & Morales, J. (2018).** Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, Universidad Cesar Vallejo de Trujillo.
- Chávez, A. (2015).** La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza”, Universidad Técnica de Ambato – Ecuador.
- De la Cruz, M. (2018).** La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017, Universidad Peruana los Andes de Huancayo.
- Dino, B. (2013).** La Cultura Tributaria para el Cumplimiento de la Obligación Tributaria. *Comercium et Tributum*, XI, 21-38.
- Duran, L. & Mejía, M. (2015).** El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Tributación*, 10, 43-66.
- Erick Lahura. (2016).** Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares. 21/07/2020, de Banco Central de Reserva del Perú.
- Edificaciones, I. (2020).** Impuesto Predial Perú: cómo se calcula y quiénes deberían pagarlo. 12/12/2020, de Edificaciones Inmobiliarias.
- García, C. (2015).** Diseño de Estrategias para Incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, EDO. de México, Universidad Autónoma del Estado de México.
- García, J. (2017).** Elevemos la cultura tributaria en el Perú. 01/01/2021, de Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Hernández, R. (1998).** La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal. *Revista de Ciencias Sociales, FCES - LUZ, Nueva Época, Vol. IV, N° 1*, 41-58.

- Jara, D. (2018).** Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria, de la Universidad Señor de Sipán de Chiclayo.
- Jordán, A. (2015).** Gestión Administrativa del Proceso de Recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Santos Michelena del Estado Aragua”, Universidad de Carabobo – Venezuela.
- Kerlinger, F. (2002).** Enfoque conceptual de la Investigación del comportamiento., pp.83.
- López, R. (2018).** La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017”, Universidad Cesar Vallejo de Chiclayo.
- López, P. (2004).** POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. 02/01/2021, de Punto Cero, Cochabamba-Colombia.
- Lozano, A. & Licoa M. (2018).** Cultura Tributaria y su Influencia en las Estadísticas Oficiales S.R.I. Zona 8 periodo 2015-2017, Universidad Guayaquil – Ecuador.
- Maldonado, V. (2018).** Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2017”, Universidad Cesar Vallejo de Chiclayo.
- Mamani, N. (2019).** Cultura Tributaria y Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodo 2015 – 2018”, Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Meza, K. (2019).** ¿Qué es el impuesto predial y cómo se paga? 12/12/2020, de EL COMERCIO.
- Pedrozo, D. & Trujillo, M. (2018).** Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz - Periodo 2016 - 2017”, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzo.

- Rojas, C. & Huamán W. (2020).** Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín”, Universidad Cesar Vallejo – Moyobamba.
- Urteaga, Y. & Monsefu, J. (2019).** La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Namora – 2017”, Universidad Privada del Norte de Cajamarca.
- Usnayo, J. (2017).** Impuesto Predial y Financiamiento al Desarrollo Urbano en el Municipio de la Paz”, Universidad Mayor de San Andrés de la Paz – Bolivia.
- Valencia, K. (2019).** La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017”, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TITULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO – CAJAMARCA, PERIODO 2019

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES / INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué relación existe entre la Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cuál es la relación que existe entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo-2019?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación que existe entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo-2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación entre la variable Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>c) Identificar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo-2019.</p> <p>d) Determinar la relación que existe entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo-2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Ha: Existe relación entre la variable Cultura Tributaria y la variable Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo 2019.</p> <p>Ho: No existe relación entre la variable Cultura Tributaria y la variable Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo 2019.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>e) Existe relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo-2019.</p> <p>f) Existe relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo-Cajamarca, periodo-2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Cultura Tributaria</p> <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conciencia del contribuyente. - Cumplimiento de obligaciones tributarias - Beneficio común. - Conocimiento del impuesto predial. - Fines y objetivos del impuesto predial. - Capacitación y Orientación Tributaria. - Compromiso y Participación contribuyente. <p>VARIABLE DEPENDIENTE: Impuesto Predial</p> <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Predios Urbanos. • Precios rústicos • Procedimiento de Cobranza Coactiva. • Plan anual de fiscalización. • Declaración de Predios. • Actualización de Predios. • Identificar índices de morosidad. 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: No Experimental.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Descriptiva Correlacional.</p> <p>POBLACIÓN N = Contribuyentes de Impuesto Predial de la Provincia de Cutervo.</p> <p>MUESTRA n= 100 contribuyentes de Impuesto Predial de la Provincia de Cutervo. (Queda a criterio del investigador)</p> <p>TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS: Cuestionario</p>

Anexo 2. Matriz de operacionalización

TITULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO – CAJAMARCA, PERIODO 2019

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Técnica/Instrumento
VAR. X: Cultura Tributaria	Según García, J. (2017) es el <i>“Conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias”</i> .	La variable Cultura tributaria fue medida en una escala de: Nunca, a veces y siempre utilizando el procedimiento de la escala de Stanones. Además, se aplicará como instrumento de medición un cuestionario estructurado con escalas de medición y se requiere a las dimensiones: - Conciencia tributaria - Educación tributaria	Conciencia tributaria Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conciencia del contribuyente. ✓ Cumplimiento de obligaciones tributarias ✓ Beneficio común. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimiento del impuesto predial. ✓ Fines y objetivos del impuesto predial. ✓ Capacitación y Orientación Tributaria. ✓ Compromiso y Participación contribuyente. 	Niveles: Ordinal	Encuesta / Cuestionario
VAR. Y: Impuesto Predial	Según SUNAT (2020) <i>“El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos”</i> .	El Impuesto Predial comienza con la determinación, cobranza y fiscalización, tomando como base el valor total de los predios, evaluado mediante un cuestionario y ficha de análisis considerando sus dimensiones: - Predios Urbanos - Predios Rústicos.	Nivel de recaudación predios urbanos y rústicos. Fiscalización del impuesto predial.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Predios Urbanos. ✓ Precios rústicos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan anual de fiscalización. ✓ Procedimiento de Cobranza Coactiva. ✓ Declaración de Predios. ✓ Actualización de Predios. ✓ Identificar índices de morosidad. 	Niveles: Ordinal	Encuesta / Cuestionario

Anexo 3. Instrumentos

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Estimado señor(a), con este cuestionario pretendemos obtener información acerca de la “Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo”; por tal motivo solicitamos Ud. responder todas las preguntas con mucha sinceridad, marcando con una “X”. Recuerde que por cada pregunta solo debe marcar una alternativa conforme a la siguiente tabla de escala valorativa.

Escala Valorativa

Nunca	A Veces	Siempre
1	2	3

VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA			
Conciencia Tributaria	1	2	3
1. ¿Used cree que siempre se debe pagar el impuesto predial a la municipalidad?			
2. ¿Cumple usted con pagar puntualmente con el pago del impuesto predial ante la municipalidad provincial?			
3. ¿Será importante el pago del impuesto predial ante la municipalidad provincial?			
Educación Tributaria	1	2	3
4. ¿Alguna vez ha tenido conocimiento que la cultura tributaria tiene relación, con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad?			
5. ¿Ha sido informado usted alguna vez por la municipalidad, en qué ha sido invertido el pago del impuesto predial?			
6. ¿La municipalidad a través de imagen institucional, da conocer las obligaciones que tiene usted como contribuyente en un programa televisivo y radial?			
7. ¿Alguna vez usted recibió capacitación sobre cultura tributaria?			
8. ¿Alguna vez usted recibió capacitación sobre impuesto predial?			
9. ¿Considera usted necesario que la municipalidad debe realizar nuevas campañas para difundir que es el impuesto predial?			
VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO PREDIAL			
Nivel de recaudación predios urbanos y rústicos	1	2	3
10. ¿Alguna vez usted ha sido informado sobre el tipo de predio que debe pagar?			
11. ¿Sabe usted que sucede si no paga oportunamente el impuesto predial?			
12. ¿La municipalidad le informo su condición como contribuyente o pagador?			

del Impuesto Predial?			
Fiscalización del impuesto predial	1	2	3
13. ¿La Municipalidad elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial?			
14. ¿Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?			
15. ¿Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad?			
16. ¿Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones?			

Anexo 4. Validación de instrumentos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dra. Ana Consuelo Tineo Montesinos

PRESENTE:

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Es grato dirigirme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante egresado de la Universidad Privada TELESUP, solicito a Ud. validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación y con la cual optare el Título Profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es La Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo – Cajamarca, Periodo 2019, ubicado en la Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, y siendo imprescindible con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional.

El expediente de validación, que hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole las muestras de consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente;



CORONEL AREVALO EDIN MILTON

DNI: 44139712

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

DIMENSIONES / ÍTEMS						
VARIABLES						
Dimensión	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A) VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA						
Conciencia Tributaria						
1. ¿Usted cree que siempre se debe pagar el impuesto predial a la municipalidad?	/	/	/	/	/	/
2. ¿Cumple usted con pagar puntualmente con el pago del impuesto predial ante la municipalidad provincial?	/	/	/	/	/	/
3. ¿Será importante el pago del impuesto predial ante la municipalidad provincial?	/	/	/	/	/	/
Educación Tributaria						
4. ¿Alguna vez ha tenido conocimiento que la cultura tributaria tiene relación, con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad?	/	/	/	/	/	/
5. ¿Ha sido informado usted alguna vez por la municipalidad, en qué ha sido invertido el pago del impuesto predial?	/	/	/	/	/	/
6. ¿La municipalidad a través de imagen institucional, da conocer las obligaciones que tiene usted como contribuyente en un programa televisivo y radial?	/	/	/	/	/	/
7. ¿Alguna vez usted recibió capacitación sobre cultura tributaria?	/	/	/	/	/	/
8. ¿Alguna vez usted recibió capacitación sobre impuesto predial?	/	/	/	/	/	/
9. ¿Considera usted necesario que la municipalidad debe realizar nuevas campañas para difundir que es el impuesto predial?	/	/	/	/	/	/
B) VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO PREDIAL						
Nivel de recaudación predios urbanos y rústicos						
10. ¿Alguna vez usted ha sido informado sobre el tipo de predio que debe pagar?	/	/	/	/	/	/
11. ¿Sabe usted que sucede si no paga oportunamente el impuesto predial?	/	/	/	/	/	/
12. ¿La municipalidad le informa su condición como contribuyente o pagador del Impuesto Predial?	/	/	/	/	/	/
Fiscalización del Impuesto predial						
13. ¿La Municipalidad elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial?	/	/	/	/	/	/
14. ¿Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?	/	/	/	/	/	/
15. ¿Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad?	/	/	/	/	/	/
16. ¿Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones?	/	/	/	/	/	/

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si existe suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir () No aplicable ()
 Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: **Dra. Ana Consuelo Tineo Montesinos**

INI: **09711272**

Especialidad del validador: **Contabilidad**

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 30 de abril del 2021

Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

CPC. Andrés Eusebio Serrano Malca

PRESENTE:

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Es grato dirigirme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante egresado de la Universidad Privada TELESUP, solicito a Ud. validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación y con la cual optare el Título Profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es La Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo – Cajamarca, Periodo 2019, ubicado en la Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, y siendo imprescindible con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional.

El expediente de validación, que hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole las muestras de consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente;



CORONEL AREVALO EDIN MILTON

DNI: 44139712

DISEÑO DEL INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CUESTIONARIO PARA EVALUAR LA LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO – CAJAMARCA, PERIODO 2019.

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante: Andrés Eusebio Serrano Malca.

1.2. Cargo e Institución donde labora: GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN SERTIZ SAC

1.3. Nombre de instrumento motivo de la evaluación: CUESTIONARIO

1.4. Autor del Instrumento: EDIN MILTON CORONEL ARÉVALO

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41- 60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2.objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3.actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4.organización	Existe una organización lógica.				X	
5.suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6.intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				X	
7.concistencia	Basado en aspecto teórico científico.					X
8.coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9.metodologia	La estrategia responde al propósito del diagnostico				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

LUGAR FECHA:.....


.....
Andrés Eusebio Serrano Malca.....
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Mat. 04-1513

Firma del Experto Informante

DNI 16661316 Telf: 990603379

Anexo 5. Matriz de datos

PERSONAS	MATRIZ DE DATOS																	V1	V2
	PREGUNTAS																		
	V.I.CULTURA TRIBUTARIA									V.D. IMPUESTO PREDIAL									
	Conciencia Tributaria			Educación Tributaria						Nivel de recaudación predios urbanos y rústicos			Fiscalización del impuesto predial						
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16				
1	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	1	23	14		
2	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
3	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	1	19	14		
4	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
5	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
6	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	25	19		
7	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	21	11		
8	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	16	9		
9	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	13	8		
10	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	17	7		
11	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	25	19		
12	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	21	11		
13	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	16	9		
14	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	13	8		
15	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	17	7		
16	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	23	14		
17	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
18	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	19	14		
19	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
20	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
21	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	25	19		
22	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	21	11		
23	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	16	9		
24	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	13	8		
25	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	17	7		
26	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	23	14		
27	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
28	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	19	14		
29	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
30	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
31	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	23	14		
32	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
33	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	19	14		
34	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
35	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
36	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	25	19		
37	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	21	11		
38	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	16	9		
39	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	13	8		
40	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	17	7		
41	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	25	19		
42	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	21	11		
43	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	16	9		
44	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	13	8		
45	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	17	7		
46	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	23	14		
47	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
48	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	19	14		
49	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
50	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
51	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	23	14		
52	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
53	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	19	14		
54	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
55	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
56	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	23	14		
57	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
58	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	19	14		
59	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
60	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
61	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	23	14		
62	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	12	8		
63	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	19	14		
64	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	18	12		
65	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	20	14		
66	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	25	19		
67	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	21	11		

PERSONAS	MATRIZ DE DATOS																V1	V2
	PREGUNTAS																	
	V.I.CULTURA TRIBUTARIA									V.D. IMPUESTO PREDIAL								
	Conciencia Tributaria			Educación Tributaria						Nivel de recaudación predios urbanos y rústicos			Fiscalización del impuesto predial					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16		
68	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	2	16	9
69	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	13	8
70	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	17	7
71	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	25	19
72	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	1	21	11
73	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	2	16	9
74	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	13	8
75	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	17	7
76	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	1	23	14
77	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	12	8
78	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	1	19	14
79	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	2	18	12
80	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	1	20	14
81	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	25	19
82	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	1	21	11
83	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	2	16	9
84	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	13	8
85	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	17	7
86	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	1	23	14
87	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	12	8
88	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	1	19	14
89	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	2	18	12
90	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	1	20	14
91	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	3	1	23	14
92	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	12	8
93	2	2	3	3	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	2	1	19	14
94	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2	2	2	2	18	12
95	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	1	20	14
96	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	25	19
97	3	3	3	3	2	2	1	1	3	1	3	2	1	1	2	1	21	11
98	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	2	16	9
99	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	13	8
100	2	3	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	17	7

Anexo 6. Propuesta de valor

Introducción.

La Cultura Tributaria se encuentra relacionada con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cutervo. Apreciándose que los contribuyentes poseen deficiente conocimiento personal y responsable sobre sus deberes tributarios, en ese sentido con el objetivo de establecer los lineamientos, estrategias y responsabilidades de las unidades orgánicas durante el proceso de determinación y emisión del impuesto predial y arbitrios municipales que emite anualmente la Municipalidad Provincial de Cutervo, se propone elaboración, aprobación y aplicación de la Directiva se siendo de suma importancia para incrementar la recaudación del impuesto predial.

Fundamentación.

El presente trabajo de investigación se enfoca en Normar los procesos para la determinación anual del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con la mejora en la recaudación del impuesto predial, enmarcados en las normas Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Propuesta.

Se propone la elaboración, aprobación y aplicación de la Directiva denominada: “PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO”, que ayudara a concretar con calidad eficiencia, eficacia en la recaudación y fiscalización del impuesto predial; teniendo como valor agregado la educación tributaria y capacitación del personal involucrado.